



Numero de boletin: 29883

Fecha: 22/12/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79799---DECRETO 2327 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79794---DECRETO 2328 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79795---DECRETO 2329 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79793---DECRETO 2330 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79792---DECRETO 2331 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79798---DECRETO 2332 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79785---DECRETO 2333 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79790---DECRETO 2334 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79797---DECRETO 2337 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79788---DECRETO 2338 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79787---DECRETO 2339 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79791---DECRETO 2340 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79796---DECRETO 2341 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79789---DECRETO 2342 / 2020 DECRETO / 2020-12-03
79802---RESOLUCIONES 1262 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-10
79803---RESOLUCIONES 1266 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-10
79801---RESOLUCIONES 1279 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-11
79800---RESOLUCIONES 1288 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-12
79804---RESOLUCIONES 1289 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-12
79805---RESOLUCIONES 1303 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-13
79806---RESOLUCIONES 1330 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18
79786---RESOLUCIONES 143 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-21
79784---RESOLUCIONES 1533 / 2020 IPLA / 2020-12-16

Sección Avisos

234493---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 00789/377/2020
234376---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 00842/377/2020
234464---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 01856/377/2020
234382---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02243/377/2019
234374---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03109/377/2020
234505---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 04894/377/2020
234500---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05777/377/2020

234496---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 06110/377/2020
234504---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 06164/377/2020
234509---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 06257/377/2020
234494---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 07207/377/2020
234391---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1270/377/2020
234480---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1351/19
234411---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1942/377/2020
234417---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2261/377/2020
234396---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2654/377/2020
234384---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2709/377/2020
234392---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27800/377/2018
234515---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3045/377/2020
234499---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30502/377/2019
234400---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30990/377/2019
234498---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31589/377/2019
234403---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31764/377/2019
234373---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32191/377/2019
234507---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32512/377/2019
234379---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32631/377/2019
234383---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32854/377/2019
234416---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3334/377/2020
234421---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3409/377/2020
234413---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3556/377/2020
234511---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3637/377/2020
234424---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3646/377/2020
234479---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4235/20
234513---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4395/377/2020
234418---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5230/377/2020
234420---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5436/377/2020
234481---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5615/20
234503---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5673/20
234482---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5.845/20
234501---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6389/20
234488---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6944/20
234485---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 702/20
234502---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7068/20
234512---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7190/377/2020
234514---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7191/377/2020
234478---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7208/20
234491---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7332/20
234489---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 750/20
234351---JUICIOS VARIOS / ACOSTA ANTONIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE.
N° 3605/17
234497---JUICIOS VARIOS / ACOSTA EMA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1652/19
234070---JUICIOS VARIOS / ASEN TREJO MATHIAS I Y ASEN TREJO ADOLFO E S/ NOMBRE, EXPTE N°
135/20
234338---JUICIOS VARIOS / BLASCO HECTOR PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
3716/14

234078---JUICIOS VARIOS / CAPISANO ANGELA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
234445---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ERICA DEL V C/ MOLINA PABLO A S/ MEDIDA CAUTELAR
EXPTE. 4312/13
234333---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ NORA ALEJANDRA S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N°
4255/18
234305---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
234341---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA DEL ROSARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.
N° 4083/16
234106---JUICIOS VARIOS / KAMIYA SHIGENOBU S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 81/15
234337---JUICIOS VARIOS / MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 1249/19
234437---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
6694/17
234241---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
9949/18
234446---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO S/ EJEC F
EXPTE. N° 4817/17
234327---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ E F
EXPTE. N° 6539/16
234439---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUGOMAD S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
4887/11
234443---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MAJUL JUAN PABLO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
3963/15
234440---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ MARIANI CLAUDIO G S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
4975/18
234330---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ VIAÑA FELIX S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3764/19
234495---JUICIOS VARIOS / RACEDO LUCAS P C/ GUERRERO JONATHAN E Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJ - EXPTE. N° 12/18
234516---JUICIOS VARIOS / RAMASIGLIA MARTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.
N° 2396/14
234483---JUICIOS VARIOS / RUIZ MARTINEZ BENJAMIN C/ TERAN VEGA DE RETONDO MARIA INES Y
OTROS S/ X* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - EXPTE. N° 1495/99
234133---JUICIOS VARIOS / TOSCANO MARCOS SALVADOR S/ PRESC ADQ. EXPTE.N°4340/18
234250---JUICIOS VARIOS / VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO C/ GONZALEZ JAVIER SEGUNDO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
234454---JUICIOS VARIOS / VALIENTE FATIMA LORENA C/ TORASSO CARLOS RODOLFO S/
ALIMENTOS" EXPTE. 906/14
234405---JUICIOS VARIOS / VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
234335---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 349/18
234336---JUICIOS VARIOS / ZELAYA OLGA ESTELA S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 246/20
234423---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LICITACION N° 07/20
234422---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LICITACION N°08/20
234528---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
234523---SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE - CEVIL
REDONDO
234524---SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE - CEVIL
REDONDO
234321---SOCIEDADES / FARMACIA LAFFARMA

234522---SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE JUDO
234521---SOCIEDADES / FELIPE S.A.S."(CONSTITUCIÓN)
234527---SOCIEDADES / LUSOL S.R.L.
234525---SOCIEDADES / MAM S.A.S.(CONSTITUCIÓN)
234520---SOCIEDADES / "MBF S.A.S"
234519---SOCIEDADES / "MSP NOA SAS S.A.S"
234508---SOCIEDADES / NEUROCIENCIAS Y NEUROREHABILITACION DEL NORTE S.R.L.
234492---SUCESIONES / ANDRES RAUL TUTOR
234399---SUCESIONES / APARICIO JUAN CARLOS S/ SUCESION
234518---SUCESIONES / AVANTE MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESION - EXPTE. N° 1077/20
234484---SUCESIONES / AZURMENDI CARLOS MARIA S/ SUCESION
234526---SUCESIONES / LAQUAIRE MONICA ADELA S/ SUCESION - EXPTE. N° 3747/20
234490---SUCESIONES / MARTIN HUGO CABRERA (D.N.I. N°7.838.016)
234486---SUCESIONES / RIOS MIGUEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1194/19,
234517---SUCESIONES / RODRIGUEZ FRANCISCO EDGARDO S/ SUCESION
234506---SUCESIONES / ROSA MORALES CARRILLO Y ESTEBAN VALERO CAZORLA

Aviso número 79799

DECRETO 2327 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.327/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1361/222-B-2020 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los Municipios de Burruyacú, Aguilares y Juan Bautista Alberdi solicitan asistencia financiera en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$152.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos solicitados serán destinados a solventar los gastos en obras.

Que a fs. 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2191 del 3 de diciembre de 2020, adjunto a f. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a los Municipios de Burruyacú, Aguilares y Juan Bautista Alberdi, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$152.000.000), por los importes que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, el cual será destinado a solventar los gastos en obras.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

BENEFICIARIO - IMPORTE:

BURRUYACÚ - 50.000.000,00

AGUILARES - 52.000.000,00

J. B. ALBERDI - 50.000.000,00

TOTAL - 152.000.000,00

Aviso número 79794

DECRETO 2328 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.328/3 (SH), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1364/222-T-2020 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los Municipios de Tafí Viejo, Famaillá y Banda del Río Salí solicitan asistencia financiera en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$149.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos solicitados serán destinados a solventar los gastos en obras.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 12, Dirección General de Presupuesto a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2192 del 3 de diciembre de 2020, adjunto a foja 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a los Municipios de Tafí Viejo, Famaillá y Banda del Río Salí, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$149.000.000), por los importes que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, el cual será destinado a solventar los gastos en obras.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y, Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

BENEFICIARIO - IMPORTE

TAFI VIEJO - 50.000.000,00

FAMAILLÁ - 49.000.000,00

BANDA DEL RIO SALI - 50.000.000,00

TOTAL - 149.000.000,00

DECRETO 2329 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.329/9 (MDP), del 03/12/2020.

VISTO la Ley N° 9308 de creación del Plan de Conectividad para establecimientos públicos educativos, de salud e instituciones de seguridad, y su decreto de promulgación N° 1934/9 del 22/10/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se busca garantizar el acceso de los establecimientos públicos a los servicios de tecnologías de la información de calidad a los fines de mejorar los estándares de trabajo, las redes de comunicación interna entre los agentes, las autoridades y los distintos equipos de trabajo y así, llevar mejores servicios de salud, educación y seguridad a la ciudadanía.

Que por Ley Nacional N° 27.078 se declaró de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones (TIC), y sus recursos asociados, estableciendo la completa neutralidad de las redes a los fines de posibilitar el acceso a los servicios de la información y las comunicaciones considerando las distintas condiciones sociales y geográficas, con los más altos estándares de calidad para todos los habitantes de nuestro país. En tal sentido, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/2020 se declaró servicio público a los servicios de las TICe internet.

Que, mediante Decreto N° 1934/9 del 22/10/2020 se promulgó la Ley N° 9308 y se opuso el veto parcial a lo establecido en su artículo 2°, ya que disponía que la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento sea la Autoridad de Aplicación de la citada norma. Se hizo uso de la facultad de veto teniendo en consideración que dentro del organigrama de la Administración Pública Centralizada, existe otro organismo con funciones más específicas y mejor dirigidas al cumplimiento de los objetivos de la ley.

Que, el Plan creado por ley pretende alcanzar a las áreas de diferentes Ministerios, por lo que la autoridad de aplicación deberá coordinar con los Ministerios de Seguridad, Salud y Educación y gestionar ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) los fondos para el financiamiento de los Programas que se diseñen.

Que a tales fines deberá dar intervención a áreas como el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías del Ministerio de Seguridad, la Dirección de Comunicación, Informática y Logística del SI.PRO.SA y la Coordinación de Educación Digital del Ministerio de Educación, o los organismos que los reemplazaren y los demás que pudieran resultar interesados en aportar a la ejecución de este plan.

Que, a los fines de otorgar un marco más completo que favorezca a la implementación de la Ley N° 9308, es preciso dictar la correspondiente reglamentación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- El Plan Provincial de Conectividad deberá confeccionarse con la participación de los distintos organismos que serán beneficiados por él a los fines de que realicen un diagnóstico de situación, aporten el inventario de instituciones y dependencias a conectar, establezcan ordenes de prioridades en la implementación del Plan y aporten conocimientos para el establecimiento de un cronograma de acción acorde a las necesidades y recursos.

ARTICULO 2°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9308. A los fines de su adecuado desenvolvimiento, la Autoridad de Aplicación deberá elaborar el Plan Provincial de Conectividad otorgando espacios de diálogo y coordinación con los demás organismos involucrados en su implementación y gestionar ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) la existencia de financiamiento para tales acciones.

ARTICULO 3°.- Para el cumplimiento de las directivas establecidas en la Ley N° 9308 será necesario que:

1) Las áreas de los diferentes Ministerios involucrados deberán aportar a la Subsecretaría de Servicios Públicos el relevamiento del estado de conectividad de sus establecimientos. En sus informes identificarán la calidad del acceso a los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y un orden de prioridad en torno a identificar espacios que requieran de la más pronta intervención, considerando: población vulnerable, acceso a la salud y a la educación, áreas privadas de conectividad por medio de servidores privados, área sin cobertura de telefonía celular, sectores de escasos recursos y otros criterios que las distintas áreas consideren relevantes según sus deberes, misiones y funciones.

2) En coordinación con las áreas correspondientes de los Ministerios involucrados y de acuerdo con los informes que estas aporten, -la autoridad de aplicación establecerá un cronograma de acción respondiendo a las necesidades prioritarias identificadas teniendo en cuenta los recursos disponibles que, en dialógico con ENACOM sean destinados a la implementación del Plan.

3) El financiamiento se gestionará ante el ENACOM con la presentación de proyectos realizados conforme a lo establecido por las resoluciones vigentes de este organismo. Adicionalmente podrán gestionarse convenios para la financiación de proyectos no contemplados en los programas establecidos dicho organismo.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2330 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.330/3 (ME), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 41312/213-P-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del cotejo de precios llevado a cabo por la Dirección Arquitectura y Urbanismo (D.A.U.) y la autorización de la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "Comisaría Seccional Tercera - Calle Lamadrid 2600 Capital" en el marco del artículo 12° la Ley de Obras Públicas N° 5.854; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la D.A.U N° 582/0 del 02/06/2020 (foja 306) se aprueba la documentación técnica de la obra (adjunta a fojas 11/284), con un presupuesto total general de \$15.867.761,93, compuesto de la siguiente manera: presupuesto oficial de \$12.694.209,54, adicionales e imprevistos (20%) por \$2.538.841,91 y gastos de inspección (5%) por \$634.710,48.

Que el mencionado acto administrativo fue convalidado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas mediante Resolución N° 353/3(SO)-2020 (fs. 314/315) y por el mismo instrumento se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares adjuntos a fs. 13/48.

Que a fojas 333/334 se agrega la Resolución N° 688/ME de fecha 08/09/2020 mediante la cual se autoriza a la D.A.U a prescindir del procedimiento de licitación pública y acudir al de contratación directa previo cotejo de precios a fin de ejecutar la referida obra, y a foja 335 se agrega Resolución interna de la D.A.U. N° 1019/0 del 10/09/2020 tomando conocimiento de la referida Resolución.

Que a foja 339 el Director de la D.A.U. autoriza al servicio administrativo a llevar a cabo el Cotejo de Precios para la contratación directa en cuestión mediante Resolución interna N° 1059/D-2020, y a fs. 340/343 se acompañan constancias de las invitaciones recepcionadas por las firmas: Enrique Armengol S.R.L., Tensolite S.A., Ing. Hugo Emilio Cuzzo, y Constructora GAMA S.A.

Que según Acta de Apertura de fs. 345 se presentó una sola oferta correspondiente a la firma Constructora GAMA S.A., que ofrece ejecutar la obra por la suma de \$16.042.414,63 adjuntándose la documentación respaldatoria de la oferta a fs. 347/573.

Que a fs. 574/575 obra dictamen de fecha 09/10/2020 emitido por la Comisión de Preadjudicación de la D.A.U., que aconseja adjudicar la obra a la firma Constructora GAMA S.A., por considerarla conveniente a los intereses del Estado, ya fojas 576/658 acompaña cuadro de análisis comparativo de oferta por ítem según su aspecto económico, considerando su variación respecto del presupuesto oficial, detalle del cálculo de los factores de redeterminación de precios estimado a mayo de 2020, cuadro resumen del presupuesto oficial, presupuesto redeterminado y oferta económica.

Que a fs. 667/668 se agrega informe favorable de la Contaduría General de la Provincia y a fs. 669 hace lo propio la Dirección General de presupuesto.

Que a foja 673 obra el respectivo Certificado para Adjudicación vigente expedido por el Registro General de Constructores de Obras Públicas.

Que en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12 inciso 4°

de la Ley N° 5.854 -de Obras Públicas- y su Decreto Reglamentario 1534/3(SO)-1987, y atento a lo normado por la Ley 9057 y modificatorias, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2149 de 26 de noviembre de 2020, obrante a fs. 677/679 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Cotejo de Precios N° 01/2020 llevado a cabo por la DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO y autorízase a la citada Dirección a contratar en forma directa con la firma Constructora GAMA S.A. la ejecución de la obra: "Comisaría Seccional Tercera - Calle Lamadrid 2600 -Capital" por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.042.414,63) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 574/575.

ARTICULO 2°: Autorízase a la DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO a invertir la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.208.482,93) en concepto de Adicionales e Imprevistos (20%) y la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$802.120,73) por Gastos de Inspección (5%).

ARTICULO 3°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 22 -SAF ME DEPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO-, Programa 12 -Obras de Seguridad-, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 -Obras Varias de Seguridad-, Obra N° 58 -Comisaría 3°, Partida Subparcial 421 -Construcciones en Bienes de Dominio Privado-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) para el Presupuesto General 2020, debiendo el Servicio Administrativo Financiero de la D.A.U. realizar las previsiones presupuestarias pertinentes para el ejercicio presupuestario 2021 por la suma estimada de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$10.053.018,29), y quedando facultado a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la firma Constructora GAMA S.R.L.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2331 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.331/1 (FE), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 882/170-S-19.

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Gabriel Cristian Sabaté en el juicio: "YPF Sociedad Anónima C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 707/11) que tramita ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 3/6 obra copia de Sentencia N° 1.109 del 4 de agosto de 2017 que deniega el recurso de casación interpuesto por la demandada y a fs. 7 obra copia de Sentencia N° 687 del 13 de mayo de 2019, regulatoria de honorarios, ambas dictadas por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

Que a fs. 9 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 687 del 13 de mayo de 2019, se regularon honorarios profesionales al Dr. Sabaté por la suma de \$736.250.- por su intervención en el recurso de casación. Indica que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán y que corresponde además se adicione el 10% en concepto de aportes Ley N° 6.059 y el 21% en concepto de IVA. Informa que las sentencias se encuentran firmes, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 22 de mayo de 2019.

Que a fs. 10 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 12/13 y 16/17 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación ascendiendo la última a la suma total de \$1.367.104,38.

Que a fs. 22 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 26 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 27 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 28 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 174.

Que a fs. 31 se agrega Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Sabaté.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme

a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar la base de datos bajo -estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.679 de fecha 17 de septiembre de 2020, obrante a fs. 29/30,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.367.104,38) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, como perteneciente al juicio: "YPF Sociedad Anónima C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 707/11), importe total que incluye la suma de \$1.043.591,13 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Gabriel Cristian Sabaté, conforme Sentencia N° 687 del 13 de mayo de 2019 e intereses calculados al 20 de julio de 2020, la suma de \$219.154,14 en concepto de IVA y la suma de \$104.359,11 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.367.104,38 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2332 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.332/1 (FE), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 941/170-CG-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Budeguer, Juan José C/ Provincia de Tucumán S/ Inconstitucionalidad" (Expte. N° 500/10), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 7 se agrega copia de Proveído del 6 de mayo de 2019, que aprueba planilla de liquidación; a fs. 8/9 obra copia de Sentencia N° 1.261 del 1 de septiembre de 2017, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que concede el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la demandada, a fs. 13/22 obra copia de Sentencia N° 725 del 4 de noviembre de 2015, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 25/42 obra copia de Sentencia N° 414 del 6 de abril de 2017, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que resuelve el Recurso de Casación interpuesto por la demandada, y a fs. 46/47 obra copia de Poder General para Juicios otorgado por el actor al Dr. Colombres Garmendia.

Que a fs. 48 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 725 del 4 de noviembre de 2015, se hace lugar parcialmente a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a restituir los importes ingresados en concepto de impuestos sobre los ingresos brutos.

Posteriormente, se aprueba planilla de liquidación mediante Proveído del 6 de mayo de 2019, por la suma total de \$7.831.800,56.

Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán del decreto por el cual se tiene presente la conformidad expresada por la parte actora de la planilla presentada por la Provincia de Tucumán, es el 9 de mayo de 2019.

Que a fs. 49 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 51 y 55 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$8.768.874,54.

Que a fs. 60 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 64 interviene la Contaduría General de la Provincia y a fs. 65 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 67 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 167.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones

del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.866 de fecha 13 de octubre de 2020, obrante a fs. 68/70,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.768.874,54), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III y como perteneciente al juicio: "Budeguer, Juan José C/ Provincia de Tucumán S/Inconstitucionalidad" (Expte. N° 500/10), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 16 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 725 del 4 de noviembre de 2015, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$ 8.768.874,54 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2333 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.333/1 (FE), del 03/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 989/170-V-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Vignoli, Ángel Alfredo C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 702/15), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 obra copia de Poder General para Juicios conferido por el actor a favor del Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/10 se agrega copia de Sentencia N° 921 del 5 de diciembre de 2018, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas y a fs. 17 se agrega copia del Proveído de fecha 10 de mayo de 2019 que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 20 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 921 del 5 de diciembre de 2018, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación por la suma total de \$3.785.839,66. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 27 de mayo de 2019.

Que a fs. 21 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 23 y 26 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$4.942.648,98.

Que a fs. 32 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 36 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 37 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 38 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 176.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.857 de fecha 8 de octubre de 2020, obrante a fs. 39/40,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.942.648,98), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$4.720.229,78 a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Vignoli, Ángel Alfredo C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 702115), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 29 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 921 del 5 de diciembre de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$222.419,20, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$4.942.648,98 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2334 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.334/1 (FE), del 03/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 1.067/170-T-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo en el juicio: "Nieto, Oscar Antonio y Otros vs. EDET S.A. S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 195/06), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 3/12 obra copia de Sentencia N° 15 del 26 de febrero de 2016, que resuelve la cuestión de fondo, condenando a los codemandados provincia de Tucumán y EDET S.A. e impone las costas a los demandados; a fs. 16/17 obra y copia de Sentencia N° 395 del 29 de abril de 2016, aclaratoria de la anterior; a fs. 21 se agrega copia de Sentencia N° 671 del 24 de agosto de 2016 que deniega el recurso de casación interpuesto por la codemandada EDET S.A. y a fs. 25/26 obra copia de Sentencia N° 211 del 29 de abril de 2019, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 31 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 211 del 29 de abril de 2019, se regulan honorarios al Dr. Tejerizo en la suma de \$220.000.- por su actuación en el juicio. Informa que las costas son a cargo de la Provincia de Tucumán. Indica que las sentencias de regulación de honorarios y de fondo se encuentran firmes, que la deuda debe abonarse en efectivo y que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Señala que deberá agregarse el importe correspondiente al aporte Ley N° 6.059. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 10 de mayo de 2019.

Que a fs. 32 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 34/35 y 39/40 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$347.408,94.

Que a fs. 38 obra Constancia de Opción ante AFIP del Dr. Tejerizo.

Que a fs. 45 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 49 la Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia y a fs. 50 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 52 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 168.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.667 de fecha 16 de septiembre de 2020, obrante a fs. 53/54,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$347.408,94) para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Nieto, Oscar Antonio y Otros vs. EDET S.A. S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 195/06), importe total que incluye la suma de \$315.826,31, en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, conforme Sentencia N° 211 del 29 de abril de 2019 e intereses calculados al 17 de julio de 2020, y la suma de \$31.582,63 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$347.408,94 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2337 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.337/1 (FE), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.136/170-M-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Molina, María Zenaida y Otra C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 394/15), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado al Dr. Jorge Agustín Muñoz; a fs. 4/10 se agrega copia de Sentencia N° 752 del 11 de diciembre de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 12/18 obra copia de Sentencia N° 2.025 del 28 de diciembre de 2018, dictada por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, que deniega el Recurso de Casación planteado por la demandada y a fs. 27 se agrega copia del proveído de fecha 11 de junio de 2019 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 28 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 752 del 11 de diciembre de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación por la suma total de \$2.574.106,77. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 13 de junio de 2019.

Que a fs. 29 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 30 y 34 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$3.115.098,64.

Que a fs. 40 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 44 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 45 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 47 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 185.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla

firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Didamen Fiscal N° 1.771 de fecha 29 de septiembre de 2020, obrante a fs. 48/49,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.115.098,64), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$2.974.919,20 a orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Molina, María Zenaida y Otra C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo (Expte. N° 394/15), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 31 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 752 del 11 de diciembre de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$140.179,44, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 , "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por \$3.115.098,64 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2338 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.338/1 (FE), del 03/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 1.147/170-M-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Medina, Nora Mirta C/ Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 813/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/7 se agrega copia de Sentencia N° 59 del 15 de febrero de 2019, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas y a fs. 21 se agrega copia del proveído de fecha 23 de mayo de 2019 que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 83 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 59 del 15 de febrero de 2019, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación por la suma total de \$1.503.624,35. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 14 de junio de 2019.

Que a fs. 84 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 86 y 90 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.948.111,95.

Que a fs. 96 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 100 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 101 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 102 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 187.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación

de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.856 de fecha 8 de octubre de 2020, obrante a fs. 103/104,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.948.111,95), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$ 1.860.446,91 a orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Medina, Nora Mirta C/ Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 813/14), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 31 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 59 del 15 de febrero de 2019, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$87.665,04, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$ 1.948.111,95 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2339 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.339/1 (FE), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.230/170-V-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Valle Fértil S.A. C/ Provincia de Tucumán -D.G.R.- S/ Nulidad/Revocación" (Expte. N° 553/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1-(FE)-16 Anexo II); a fs. 2 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado al Dr. Leandro Stok; a fs. 3/12 se agrega copia de Sentencia N° 752 del 20 de noviembre de 2018, que resuelve la cuestión de fondo e impone y las costas y a fs. 17 se agrega copia del Proveído de fecha 13 de mayo de 2019 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 18 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante proveído de fecha 13 de mayo de 2019 se aprueba la planilla de liquidación a cargo de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación por la suma total de \$390.439,83. Informa que el proveído se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 5 de junio de 2019.

Que a fs. 20 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 22 y 26 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$485.194,86.

Que a fs. 31 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 35 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 36 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 38 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 182.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.676 de fecha 17 de septiembre de 2020, obrante a fs. 39/40,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$485.194,86), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Valle Fértil S.A. C/ Provincia de Tucumán -D.G.R.- S/ Nulidad/Revocación" (Expte. N° 553/14), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 24 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 752 del 20 de noviembre de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$485.194,86 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2340 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.340/1 (FE), del 03/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1.250/170-D-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Durán, Estela Liliana y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo (Expte. N° 328/12), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/12 se agrega copia de Sentencia N° 256 del 15 de junio de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada y a fs. 18 obra copia de proveído del 28 de marzo de 2019 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 19 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 256 del 15 de junio de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación mediante decreto del 28 de marzo de 2019. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 18 de junio de 2019.

Que a fs. 22 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 23 se agrega copia de Sentencia N° 1.147 del 26 de julio de 2016 que concede autorización judicial especial a Raúl Alberto Durán para tramitar el Expte. del epígrafe.

Que a fs. 25/26 29/30 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$835.602,22.

Que a fs. 36 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 40 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 41 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 43 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 188.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.864 de fecha 13 de octubre de 2020, obrante a fs. 44/45,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$835.602,22), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$798.000,12 a orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Durán, Estela Liliana y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 328/12), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 31 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 256 del 15 de junio de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$37.602,10, ella, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 , "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por \$835.602,22 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2341 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.341/1, del 03/12/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$2.921.550.- (Pesos dos millones novecientos veintiún mil quinientos cincuenta), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro 1 General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79789

DECRETO 2342 / 2020 DECRETO / 2020-12-03

DECRETO N° 2.342/1, del 03/12/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, correspondiente al mes de Octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$1.216.800,00.- (Pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1 ° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia. y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79802

RESOLUCIONES 1262 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79803

RESOLUCIONES 1266 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79801

RESOLUCIONES 1279 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79800

RESOLUCIONES 1288 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79804

RESOLUCIONES 1289 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79805

RESOLUCIONES 1303 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79806

RESOLUCIONES 1330 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-08-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79786

RESOLUCIONES 143 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-12-21

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 143/20, del 21/12/2020.-

VISTO la RG (DGR) N° 111/20, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto se aprobó el sistema informático denominado "Sellos Liquidación WEB" para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto de Sellos a través de la página web de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar);

Que en ese marco y en aras de continuar facilitando la simplicidad, agilidad y comodidad en la tributación del citado gravamen, resulta oportuno incorporar en el mencionado sistema informático la liquidación de los contratos de locación de inmuebles, sus cesiones y transferencias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 92 y 282 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el inciso c) del artículo 3° de la RG (DGR) N° 111/20.-

Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de 28 de diciembre de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1533 / 2020 IPLA / 2020-12-16

I.P.L.A. RESOLUCIÓN N° 1533/480-2020-IPLA, del 16/12/2020.-

REF. EXPTE. /480-2020-IPLA.-

VISTO que se hace necesario fijar los importes que deberán abonarse en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas e inspección (derecho de habilitación y rehabilitación) y que regirán durante el período 2021; así como los nuevos valores que, en concepto de permiso eventual, levantamiento de clausura y violación de faja que regirán, todos, a partir del 01/01/2021;
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7.243 en su art. 17° inc. 8) la Superioridad del I.P.L.A. está facultada para fijar los montos que en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas e inspección deberán abonar los comerciantes en todo el territorio provincial.-

Que el Artículo 37° de la mencionada norma establece que los valores allí previstos para las respectivas categorías establecidas en el Artículo 24°, regirán hasta tanto el Directorio del IPLA fije los montos correspondientes.-

Que, en cumplimiento de esta disposición legal, a instancias del Sr. Interventor, la Secretaria Ejecutiva Maria Fernanda Trejo gestiona lo necesario para determinar el monto por habilitación y/o rehabilitación de expendio por el periodo 2021.-

Que analizadas estas circunstancias, se consideró oportuno y razonable establecer el incremento del canon y demás permisos y aranceles establecidos por la Ley 7.243, para el año 2.021, tomando como parámetro de actualización el porcentaje de inflación interanual del IPC al mes de Octubre del año 2.020, es decir el 37,20%; tal como surge de la copia adjunta con los datos del IPC General 2020 de Argentina.-

Que en consecuencia, el Subdirector de Administración practica planilla de aranceles, la que regirá a partir del 01 de Enero del año 2021, informando que para aquellos que deseen realizar el pago del canon anual a través de un plan de pago en cuotas, deberán como mínimo, integrar un anticipo del 20% del total pudiendo financiar el saldo restante hasta en 5 cuotas, las cuales tendrán un recargo por interés mensual idéntico al que aplica la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y que actualmente es de un 3% mensual que equivale a un 0,01% diario.-

Que asimismo, la Superioridad cuenta con facultades suficientes para fijar los nuevos valores en concepto de permiso eventual, levantamiento de clausura, violación de faja y baja definitiva del padrón incrementando los mismos en la misma proporción establecida en el párrafo precedente.-

Que a los fines del debido cumplimiento de los objetivos, misiones y funciones asignados por la Ley 7.243, principalmente, el de fiscalización y recaudación, asegurando de esa forma el normal funcionamiento de la Institución, debe en consecuencia dictarse un instrumento legal que disponga los importes que deberán abonarse en cada uno de los conceptos señalados precedentemente.-

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a este Instituto por la Ley 7.243 y las facultades conferidas por el Decreto 101/7 (MS) de fecha

29/10/2019.-

LA INTERVENCION
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- FIJANSE a partir del 01 de Enero del año 2021 los aranceles que en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas (derecho de habilitación o rehabilitación) anual y/o temporario y/o eventual, deberán abonar los comerciantes que vendan, expendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas, sean envasadas y/o fraccionadas, a título oneroso o gratuito, para ser consumidas en el interior o exterior de los locales habilitados para tal fin, en todo el ámbito provincial, vigentes hasta tanto se fijen nuevos valores correspondientes, según lo establecido por el art. 17° de la ley 7.243 y que se consignan en el Anexo único de la presente, que corre adjunto y que pasa a formar parte de éste instrumento y conforme a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER una tasa de interés del 3% por cada cuota, para los pagos a que se refiere el art. 1°, cuando el permiso por expendio anual sea abonado en pagos parciales o cuotas, considerándose el anticipo del plan de pagos, que deberá integrar un 20% del total a pagar, como si se tratara de una cuota más a los fines del cómputo de los intereses, con un límite de pago de hasta seis (6) cuotas incluido el anticipo; y conforme al detalle de los intereses que se consignan en el Anexo único de la presente, que corre adjunto y que pasa a formar parte integrante de éste instrumento.

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE, a partir del 01 de Enero del año 2021, el monto de \$9.400 (pesos nueve mil cuatrocientos) en concepto de permiso eventual para expendio de bebidas alcohólicas.-

ARTICULO 4°.- FIJASE, a partir del 01 de Enero del año 2021, el monto de \$8.100 (pesos ocho mil cien) en concepto de levantamiento de Clausura, \$16.190 (pesos dieciséis mil ciento noventa) por violación de faja y \$510 (pesos quinientos diez) en concepto de baja definitiva del Padrón.-

ARTICULO 5°.- Hágase conocer a los organizadores de los eventos arriba enunciados sobre los alcances de la ley 7.243, en lo que se refiere especialmente a la venta y consumo de alcohol por parte de menores de edad.-

ARTICULO 6°.- Remítase al Ministerio de Seguridad Ciudadana, y por su digno intermedio ante quien correspondiere, a los fines de su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) días, cúmplase y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 234493

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
00789/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 00789/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Lavalle S/ N°, Quilmes - Leales, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: H - Manz.: 14 - Parcela: 2 - Padrón N° 87495 - Matricula: 24702 - Orden: 184 - poseedor: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA CUIT: 30- 67542808-1. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Poseedor Comisaria Pad. 87495, al Sur con Poseedor Biblioteca y Juzgado de Paz Pad. 87495, al Este con Sauma Pedro Pad. 87495; al Oeste con Avda. Belgrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.493

Aviso número 234376

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
00842/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 00842/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Antártida Argentina N° 426/436 - PJe. Raco N° 437/447 identificado según Nomenclatura Catastral como: C. 1 - S: C1 - Lam.: 112 - Parcela: 14/17 - Padrón N° 150572/150575, - Matricula: 31888 - Orden: 4063/4066, poseedor: Gil, Armando Ramón DNI: 30.539.003. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Antartida Argentina, al Sur con Pje. Raco, al Este con Antonio García Pad. 51282; al Oeste con Eduardo Antonio Carrizo Pad 150571. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso 234.376

Aviso número 234464

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
01856/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 01856/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Prov. de San Juan N° 3551, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1-S: 10B - Manz.: 141 - Parcela: 39 - Padrón N° 215685 - Matricula: 15351 - Orden: 5514, poseedor: JASTROW INVER GROUP S.A. CUIT: 33-71244517-9. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Flores y otros Pad. 20692; al Sur con calle Provincia de San Juan; al Este con Ramón Adolfo Peñalba Padrón 215685; al Oeste con JASTROW INVERT GROUP S.A. Pad. 215684. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 21 y V 23/12/2020. Aviso N° 234.464

Aviso número 234382

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
02243/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02243/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Pje. Manuel De Sarratea N° 361, San Miguel de Tucumán, Identificado según Nomenclatura Catastral como: C 1 - S: 13 - Lam.: 29A - Parcela 18 - Padrón N° 37473 - Matricula: 11858 - Orden: 2244 poseedor: Rosa Del Jesús López DNI 14.660.669 Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pedro Gustavo Suedán Pad. 37474, al Sur con Langou Luis Esteban Pad. 37472, al Este con Pje. De Sarratea; al Oeste con Matías Donato Rubino Pad. 37464. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.382

Aviso número 234374

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
03109/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03109/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lídoro Quinteros N° 319, Juan B. Alberdi identificado segun Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: B - Lám.: 63A - Parcela 5 - Padrón N° 63254 - Matricula: 38653 - Orden: 355, poseedor: Antonio Fernando Jacobo DNI 6.996.423. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José Ramon Gomez Pad. 63254, al Sur con Calle Lídoro Quinteros al Este con José Ramón Gómez Pad. 63254; al Oeste con José Ramón Górnez Pad 63254. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7 4 - E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.374

Aviso número 234505

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
04894/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04894/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Moreno N° 315, Aguilares - Río Chico, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: a - Lám.: 4 - Parcela: 13 - Padrón N° 67344 - Matricula: 37600 - Orden: 641 - poseedor: José Ramón Agüero DNI: 6.994.532. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pablo Rojas y Otro Pad. 166798, al Sur con Rocío del Rosario Aráoz Pad. 67345, al Este con calle Moreno; al Oeste con Manuel Rtomano Pad. 69711. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.505

Aviso número 234500

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
05777/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05777/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Los Pereyra, Cruz Alta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: G - Lám.: 67 - Parcela: 242b - Padrón N° 74869 - Matricula: 11947 - Orden: 262 - poseedor: Ivana Beatriz Gallardo DNI: 33.165.724. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Carlos M. Amaya y otro Pad 74869, al Sur con Benito Hnos y otros Pad. 73132, al Este con Ruta N° 327; al Oeste con Plácido Sánchez Pad. 474958. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.500

Aviso número 234496

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
06110/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 06110/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Córdoba S/Nª, Tala Pampa, Burruyacu, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: G - Lám.: 228 - Parcela: 167e7 - Padrón N° 296973 - Matricula: 25691 - Orden: 75 - poseedor: MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU CUIT: 30-68567002-6. Dicha fracción mensurada linda al Norte con María Josefina Garat y otra Pad. 296973, al Sur con María Josefina Garat y otra Pad. 296973, al Este con Camino Vecinal; al Oeste con Ernesto F. Garat y otro Pad. 296973. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.496.

Aviso número 234504

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
06164/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 06164/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Provincia de San Juan N° 1842, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 11 - Manz.: 50 - Parcela: 20 - Padrón N° 24408 - Matricula: 10814- Orden: 1982 - poseedor: Pérez Marcos José DNI: 16.176.601 y Pérez María Mercedes DNI: 12.606.374. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Prov. de San Juan, al Sur con Miguel Vicente Homet Pad. 22365 y otro, al Este con Alberto Frem Bestani Pad. 24409; al Oeste con Noemí Graciela Sandoval Pad. 24407. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.504

Aviso número 234509

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
06257/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 06257/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle 33 N° 668, BO El Mirador, Villa Mariano Moreno, Tafí Viejo, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: 25B - Manz.: 56 - Parcela: 12/13 - Padrón N° 514050/514051 - Matricula: 3431 - Orden: 5449/5450, poseedor: Moyano María Ester DNI: 14.594.030. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle 33; al Sur con Apud amado y Otro Pad. 515193; al Este con Carrasco Carlos A. Padrón 514051, al Oeste con Pira José M. Pad. 514049. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.509

Aviso número 234494

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
07207/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 07207/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Acherál, Monteras, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: G - Lám.: 14 - Parcela: 255/253 - Padrón N° 42595/44518 - Matricula: 19293/19296 - Orden: 204/207 - poseedor: Juan Orlando Olea DNI: 17.948.454. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Juan Andrés Olea Pad. 44518, al Sur con Camino Vecinal, al Este con Camino Vecinal; al Oeste con Toribio Leiva Pad. 43488. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.494.

Aviso número 234391

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
1270/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 1270/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se sol.cita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Calle Santos Lugares 3° Cuadra, San Pedro de Colalao, Trancas, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: C - Lam.: 64 - Parcela: 64B - Padrón N° 399.309, - Matrícula 26.409 - Orden 1930, poseedor: Stella Azucena Cosiansi DNI 13.784.164. Dicha fracción mensurada linda al NE con calle Santos Lugares, al SO con Antonio Vicente Martos Pad. 399.309, al SE con Antonio Vicente Martos Pad. 399.309, posesión flia. Agudo; al NO con Antonio Vicente Martos Pad 399.309 posesión flia. Reinaga. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.391

Aviso número 234480

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1351/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1351/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Árbol Solo, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Camino Existente, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 71.530 C: II - Secc.: F, Lam: 21, Parcela: 635 - Matricula: 12885 - Orden: 111; Poseedor: Segundo Faustino Figueroa, D.N.I. N° 20.818.915. La Fracción mensurada linda al Norte con Marta Jiménez y otros; al Sur con Marta Jiménez y Otros, al Este con Juan Balazza y Otros - Feliz Norberto Balazza- Rosa Victoria Balazza - Juana Marta Balazza de Gerez - Ezequiela M. Balazza de Soraire y al Oeste con Camino Existente. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.480

Aviso número 234411

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
1942/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 1942/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pje. 33 Orientales N° 922, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 18B - Lám .. 207B - Parcela: 13 - Padrón N° 238.298 - Matrícula: 10613 - Orden 7364, poseedor: Elsa Del Carmen Corbalán DNI: 4.225.073. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pje. 33 Orientales, al Sur con Noemí Villacampa de Meneghini y Otros Pad. 238.311, al Este con Lorenzo Petre y otra Pad.238299 al Oeste con Angel Victorio Zalatel Pad. 238297. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.411

Aviso número 234417

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
2261/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2261/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N°, Costa II, Tafí Del Valle, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: D - Lám.: 285 - Parcela: 115C324 - Padrón N° 680.591, - Matricula: 35235 - Orden: 2251, poseedor: Nancy Noemí Ramírez DNI: 23.996.160. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal, al Sur con Suco De Dolores María Isabel Galindo Cheanut Pad. 680.591 y otros, al Este con Suco De Dolores María Isabel Galindo Cheanut Pad. 680.591; al Oeste con Alberto Edmundo Matteucci y Otros Pad. 692.354. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.417

Aviso número 234396

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
2654/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2654/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Uttinger N° 1295, Tafí Viejo, identificado según Nomenclatura Catastral como: C 1 - S: A-Lám.: 78/79 - Parcela. 11/6 - Padrón N° 182865/480341 - Matricula: 2343 bis - Orden: 1368, poseedor: Roxana Gladys Asencio ONI: 21.622.280 y José Alberto Fanjul DNI. 18.548.163. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ramón Cardozo Pad. 480341, al Sur con Calle Uttinger, al Este con Ricardo Páez y Otro Pad 482540; al Oeste con Blanca Cardozo y Otros Pad. 182758. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.396

Aviso número 234384

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
2709/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 2709/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle S/Nombre, Colalao Del Valle, Tafí Del Valle, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: F - Lám.: 341 - Parcela: 22B - Padrón N° 81.024, - Matrícula: 25.525 - Orden: 25, poseedor: Rubén Alberto Guitián DNI: 26.590.635. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Inés Timoteo Díaz, al Sur con Calle Sin Nombre, al Este con Suc. Gabriel Araoz Pad. 80212; al Oeste con Ines Timoteo Díaz Pad. 81024. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.384

Aviso número 234392

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
27800/377/2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27800/377/2018 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Del Perú Km 7, Cebil Redondo, Yerba Buena, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: N - Lam.: 126 - Parcela. 21 M11 - Padrón N° 282.594, - Matricula 7710 - Orden: 568, poseedor Alfredo Barsys DNI: 7.083.906. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Antonio Triviño Pad.582191, al Sur con Estanislao Barsys Pad 282594, al Este con Ruta Prov. N° 315, al Oeste con Estanislao Barsys Pad. 282594. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.-E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.392

Aviso número 234515

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3045/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3045/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Mario Bravo N° 846, Banda Del Río Salí, Cruz Alta, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 34 - Manz.: 50 - Parcela: 17 - Padrón N° 471.856 - Matrícula: 1541 b - Orden: 6248 - poseedor: Carlos Daniel Rivas DNI: 22.332.029. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ramón A. Pérez Pad. 471845, al Sur con Calle Mario Bravo, al Este con Pedro A. Figueroa Pad. 471855; al Oeste con Paz & Posse S.A. Ingenio San Juan Pad. 471857. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.515

Aviso número 234499

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
30502/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30502/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Marcelo T De Alvear N° 720 esq. Avda. Sarmiento N° 203, Juan B. Alberdi, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: B - Lám.: 24 - Parcela: 4/3b - Padrón N° 60293/162451 - Matricula: 39252/39251 - Orden: 555/1932 - poseedor: Elena Del Carmen Albornóz DNI: 13.714.885. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle Marcelo T de Alvear, al Sur con Avda. Domingo F. Sarmiento, al Este con Manuel Reyes Arias Pad. 162451; al Oeste con Nancy Elizabeth Rubio Pad. 60293. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.499

Aviso número 234400

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
30990/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30990/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Italia N° 2, Monteras, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: B - Lám.: 8 - Parcela: 1 B/1A - Padrón N° 44436/146098 - Matricula: 7035 - Orden: 378/3781, poseedor: Carlos Roberto Barrionuevo DNI: 14.963.130. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Lorenzo Armendia Pad. 48523, al Sur con Calle Italia, al Este con Juan e Heredia y otros Pad. 40018; al Oeste con VIAS F.C.N.G.B .. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.400

Aviso número 234498

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
31589/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31589/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Mate de Luna N° 3086, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 12D - Manz.: 11 - Parcela: 5Z - Padrón N° 236393 - Matricula: 4259 - Orden: 5049 - poseedor: Tacconi Cecilia Eunice DNI: 27.017.851. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Avda. Mate de Luna, al Sur con Ramón Gómez Omil Pad. 236393, al Este con Carlos G. Núñez Pad. 831976; al Oeste con Ricardo Carbajal Pad. 230744 y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.498

Aviso número 234403

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
31764/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31764/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Provincia Santiago Del Estero N° 3434, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 10B - Lám.: 141 - Parcela: 22 - Padrón N° 121.217 - Matricula: 15364 - Orden: 3668, poseedor: Pereyra, Ramona Rosa DNI: 13.338.486. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Provincia de Santiago Del Estero, al Sur con Rubén Ignacio Palacio y otro Pad. 118420, al Este con Rueda Federico E. y otro Pad 118401; al Oeste con Miguel Ángel Barrera y otro Pad. 121216. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.403

Aviso número 234373

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
32191/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 32191/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Oran (El Cercado), Monteras, Identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: K - Lám.: 234 - Parcela: 246 - Padrón N° 44633, - Matricula: 27526 - Orden: 30, poseedor: Vaquera Agustina Enriqueta DNI: 3.785.928. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Quintero Rosalino Pad. 40758, al Sur con Manuela Vaquera Pad. 44633, al Este con Romera Simecio Pad 46048 camino vecinal de por medio; al Oeste con Filomena Sánchez y otro Pad. 144538 camino de por medio Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/20. Aviso N° 234.373

Aviso número 234507

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
32512/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 32512/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Combate de San Lorenzo N° 3136, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 12D - Manz.: 80A - Parcela: 2 - Padrón N° 238472 - Matricula: 4257 - Orden: 5312, poseedor: Marta Elena Di Mayo DNI: 14.966.724. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Combate de San Lorenzo; al Sur con PH N° 8349; al Este con Alejandro Di Mayo y otro Padrón 238472; al Oeste con Isabel Di Mayo Pad. 238471. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.507

Aviso número 234379

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
32631/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 32631/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aristóbulo Del Valle N° 645, Aguilares - Río Chico, identificado según Nomenclatura Catastral como: C 1 - S: A - Lám. 17 - Parcela: 22/23 - Padrón N° 64401/60763 - Matricula: 37562/37561 - Orden. 228/227 poseedor Llolanda Benita Barrientos DNI: 2.522.885. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Ignacio Ibarra y Otro Pad. 60730, al Sur con Calle Aristóbulo Del Valle, al Este con José Díaz y Otros Pad. 60732; al Oeste con Raúl Atilio Romano Reman Pad. 60763. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.379

Aviso número 234383

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
32854/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 32854/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid N° 1462 San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: 13 - Lam.: 53A - Parcela: 14D - Padrón N° 35828 - Matricula: 10350 - Orden 388, poseedor María Angélica Oscar DNI: 3.230.383 Dicha fracción mensurada linda al Norte con María A. Oscar Pad. 35828, al Sur con Maria A. Oscar, al Este con Pasillo de Acceso; al Oeste con María Isabel Gimenez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. - E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.383

Aviso número 234416

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3334/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3334/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Gobernador Del Campo N° 642, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 14B - Lám. 35B - Parcela. 32 - Padrón N° 112027 - Matricula: 5155 - Orden: 1683, poseedor: María José Del Valle Luis DNI: 25.843.390, Francisco Sixto Miguel Luis DNI: 28.222.373 y Lourdes Josefina Del Valle Luis DNI: 30.117.516. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Fernando Gómez Pad. 30000, al Sur con Avda. Gobernador Del Campo, al Este con Héctor Rolando Díaz y otro Pad 112019; al Oeste con Morales Sixto Reyes Suco Pad. 112027 Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.416

Aviso número 234421

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3409/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3409/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, La Tuna, Simoca, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2 - S: E - Lám.: 231,215 - Parcela: 279,280 - Padrón N° 50570, 56250 - Matricula: 33871, 33883 - Orden: 89, 135, poseedor: Nelson Ramón Galban DNI: 36.340.362. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Suco Adolfo Herrera Pad. 58185, al Sur con Santiago Calderón Pad. 56250, al Este con Camino Vecinal; al Oeste con Francisco Del Rosario Urueña Pad. 150955. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.421

Aviso número 234413

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3556/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3556/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en 9 de Julio de 1816 N° 329, identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1 - S: 4 - Lám.: 23 - Parcela: 27 - Padrón N° 10 525 - Matricula: 12.913 - Orden. 912 poseedor: María Luisa Ferro DNI 13219 561 Dicha fraccion mensurada linda al Norte con Inst. de Prev. Soc. y Seg Social de la Provincia Pad 11015, al Sur con Rodolfo Martín Figueroa Pad 9852, al Este con Julio Acosta Pad. 10525; al Oeste con Pedro Nuova y Otro Pad 9297 Toco ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.413

Aviso número 234511

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3637/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3637/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Lavalle N° 358, Famailla, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: A - Manz.: 27 - Parcela: 7 - Padrón N° 76419 - Matricula: 15816 - Orden: 196 - poseedor: Edgardo René Matías DNI: 25.373.473. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Julio Medina Pad. 77.544, al Sur con Julio Medina y Otros Pad. 79587, al Este con Elvira Matías Pad. 77548; al Oeste con Avda. Lavalle. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.511

Aviso número 234424

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
3646/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 3646/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 531, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 25 - Lám.: 1 B - Parcela: 88M - Padrón N° 128353 - Matricula: 152 - Orden: 2353, poseedor: Solórzano Juan Carlos DNI: 16.540.991. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Sibantos María Pascuala Pad. 128353, al Sur con Avda. Francisco de Aguirra, al Este con Juan Tito Pad. 128354; al Oeste con María Cristina Martínez Pad. 315727. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.424

Aviso número 234479

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4235/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4235/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Manuel García Femández, Departamento: Leales, Domicilio: Camino Vecinal S/N° Sobre Ruta Nacional N° 157, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 189619 C: II- Secc.: F, Lam: 140, Parcela: 123 D - Matricula: 15004 - Orden: 2721; Poseedor: José Martin Cisnero, D.N.I. N° 10.342.349. La Fracción mensurada linda al Norte con Río Lules; al Sur con José Miguel Farías y Otros, al Este con Ruta Nacional N° 157 Camino Vecinal de por medio y al Oeste con Vías FF. CC General Belgrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.479

Aviso número 234513

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
4395/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 4395/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en José Manuel Estrada N° 2306, Capital, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1-S: 5C - Manz.: 18A - Parcela: 13 - Padrón N° 122982 - Matricula: 7153 - Orden: 5150 - poseedor: María Inés Acosta DNI: 12.607.637. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle José Manuel Estrada, al Sur con Adriana Gerez y otro Pad. 122983, al Este con Avda. Ejército Del Norte; al Oeste con Juan R. Arce Pad. 122981. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.513

Aviso número 234418

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
5230/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 5230/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Paso De Los Andes N° 563, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 11 - Lám.: 32 - Parcela: 6 - Padrón N° 17697 - Matrícula: 10815 - Orden: 712, poseedor: Sandra Patricia Del Valle Ramos DNI: 16.885.574. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Rosa Casciotta y otros Pad. 14104, al Sur con Francisco Manuel Fernández Pad. 14119, al Este con Jorge Oscar Díaz y Otro Pad. 14119; al Oeste con calle Paso De Los Andes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.418

Aviso número 234420

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
5436/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 5436/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Provincia de la Rioja N° 49, San Miguel de Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 3 - Manz.: 4 - Parcela: 33 - Padrón N° 7179 - Matrícula: 5241 - Orden: 88, poseedor: Miguel Emidio Vera DNI: 11.707.201. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Walter Ojeda y Otro Pad. 7801, al Sur con Juan Carlos Daniel Alberti Pad. 6841, al Este con calle Provincia de la Rioja; al Oeste con Mieguel E. Galindo S.A. Pad. 306363. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/12/2020. Aviso N° 234.420

Aviso número 234481

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5615/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5615/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Departamento: Trancas, Domicilio: Calle Malvinas Argentinas esq. Calle Sin Nombre e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 399.435 C: I - Secc.: C, Manz.: 64, Parcela: 59D56 - Matrícula: 26406 - Orden: 1982; Poseedor: Carlos Vicente Morales, D.N.I N° 7.078.917. La Fracción mensurada linda al NO con Del Moral de Kuchar Maria Estela y Ruiz de Del Moral Maria del Pilar; al SO con Calle Malvinas Argentinas, al NE con Alina Marta Nazha y Otros y al SE con Calle Sin Nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.481

Aviso número 234503

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5673/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5673/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, Domicilio: España 1071 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 57388 C: I - Secc.: C4, Manz.: 6 B, Parcela: 7 A - Matricula: 16675 - Orden: 1551; Poseedor: María del Carmen Etcheverry, D.N.I N° 11.707.513. La Fracción mensurada linda al Norte con Galván de Rodríguez Ramona de Jesús - Belkis Variña Sfaciotti - Roberto Adrian López; al Sur con Calle España, al Este con Barros José Eurmelio y al Oeste con José Luis Pavelka - Neumacon S.R.L. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.503

Aviso número 234482

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5.845/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5.845/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, Domicilio: Calle Catamarca esq. Santa Cruz, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 82.023 C: I - Secc.: K, Manz: 49, Parcela: 14 - Matricula: 8030- Orden: 247; Padrón N° 80.578 C: I - Secc.: K, Manz: 49, Parcela: 15 - Matricula: 8031- Orden: 248; Poseedor: Beatriz Estela Mosele, D.N.I. N° 13.627.886. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Catamarca; al Sur con Teodora Torres de Caro - Calle Santa Cruz, al Este con Calle Santa Cruz y al Oeste En Posesión de BIAS Augusto Mosele (Parte de Padrón N° 80.578) Y En Posesión de BIAS Augusto Mosele (Remanente P. 82023). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.482

Aviso número 234501

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6389/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6389/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Pje. Ciudad de Lima N° 2430 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 235.887 C: 1- Secc.: 16, Manz - Parc.: 204 B, Parcela: 12 - Matricula: 3625Bis - Orden: 1575; Poseedor: Ocampo Eva Raquel, D.N.I N° 11.088.782. La Fracción mensurada linda al Norte con Pje Ciudad de Lima; al Sur con Arizmendi Ramón Marcelino, al Este con Olea Gregario Baltazar y al Oeste con Bollea Juan Carlos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.501

Aviso número 234488

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6944/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6944/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Mancopa, Departamento: Leales, Domicilio: Ruta Nacional N° 322 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 186.764 C: I- Secc.: C, Lam.: 86, Parcela: 401(8) - Matricula: 6110 - Orden: 583; Poseedores: Roberto Antonio de la Rosa, D.N.I N° 18.102.846 Y Carlos Enrique de la Rosa, D.N.I. N° 16.859.772. La Fracción mensurada linda al Norte con Lasagna Paz Manuel Antonio - Ruta Prov 322 de por medio; al Sur con Roberto Manuel Rojas, al Este con Roberto Manuel Rojas y al Oeste con Juana Campero (Sucesión) - Camino Vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.488

Aviso número 234485

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 702/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 702/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los [mes de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Oval, Departamento: Simoca, Domicilio: Calle Vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 46143 C: II - Secc.: M, Lam.: 762, Parcela: 619B - Matricula: 22504 - Orden: 2; Poseedor: Darío Edgardo Orellana, D.N.I N° 27.631.893. La Fracción mensurada linda al Norte con José Benito Orellana; al Sur con José Benito Orellana, al Este con Camino Vecinal de por medio con Rita Ruiz de Gómez y al Oeste con José Benito Orellana. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.485

Aviso número 234502

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7068/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7068/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Costa I, Departamento: Tafi del Valle, Domicilio: Pasaje Sin Nombre e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 680527 C: III- Secc.: D, Lam.: 285, Parcela: 115C190 - Matricula: 35235 - Orden: 2203; Poseedor: Pablo Sebastián Astorga, D.N.I N° 29.190.330. La Fracción mensurada linda al Norte con Cruz Germán; al Sur con Chaile Margarita Beatriz - Pje Sin Nombre de por medio, al Este con Chaile Marcos y al Oeste con Mamani Leonardo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.502

Aviso número 234512

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
7190/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 7190/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Privado, Loma de la Ovejería, Tafí Del Valle, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3 - S: D - Manz.: 84 - Parcela: 113ª160 - Padrón N° 81234 - Matrícula: 35232 - Orden: 7- poseedor: Diego Sebastián Hevia DNI: 27.145.892. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Camino Privado, al Sur con Félix Frías Silva y Otros Pad. 81234, al Este con Félix Frías Silva y Otros Pad. 81234; al Oeste con Félix Frías Silva y Otros Pad. 81234. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.512

Aviso número 234514

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°
7191/377/2020**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 7191/377/2020 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle Lima N° 2176, Yerba Buena, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: N - Manz.: 136H - Parcela: 4 - Padrón N° 281753 - Matricula: 7776 - Orden: 1628 - poseedor: José Santiago González DNI: 13.853.037. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Lima, al Sur con José G. Ponce Pad. 281770, al Este con Diego M. Aichino Pad. 281754; al Oeste con Laura G. González Pad. 281752. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 235/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/12/2020. Aviso N° 234.514

Aviso número 234478

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7208/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7208/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Avda. Fernando Mate de Luna N° 2183, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 114.564 C: I - Secc.: 11, Manz: 73A, Parcela: 35A - Matricula: 10679 - Orden: 2781; Poseedor: Natalia Karina Seoane, D.N.I. N° 24.287.866. La Fracción mensurada linda al Norte con Víctor Manuel Lobo; al Sur con Avda. Mate de Luna, al Este con María Eugenia Aramayo y al Oeste con Gloria Talavera Paco. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.478

Aviso número 234491

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7332/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7332/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Porvenir, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 58.589 C: II- Secc.: F, Lam.: 457, Parcela: 527 D16 - Matricula: 28400 - Orden: 107; Poseedor: Claudio Ernesto Campos, D.N.I N° 36.924.708. La Fracción mensurada linda al Norte con Lorenzo Garzon; al Sur con Albina Campos - Cristina del Valle Campos, al Este con Cristina del Valle Campos - Miguel Antonio Cruz y al Oeste con Camino Vecinal de por medio con Ángel Raúl Lezcano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.491

Aviso número 234489

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 750/20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 750/20 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Lunas, Departamento: Río Chico, Domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 60.145 C: I- Secc.: H, Lam.: 88, Parcela: 627 - Matricula: 60610 - Orden: 98; Poseedor: Víctor Horacio Zamorano, D.N.I N° 11.783.015. La Fracción mensurada linda al Norte con Carmen Carlos Cáceres; al Sur con Enrique Martín Zamorano, al Este con Camino Vecinal de por medio con Suco Enrique del Carmen Vildoza y al Oeste con Suco Eugenio Godoy. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.489

Aviso número 234351

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA ANTONIO EDUARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 3605/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "ACOSTA ANTONIO EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3605/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2020.-1)-2) Atento a las constancias de autos y los informes requeridos, con respecto al titular Balboa Antonio, publíquense edictos en el Boletín oficial por el término de diez días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a Balboa Antonio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al sr. Defensor de Pobres y Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3605/17 GGMV..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de diciembre de 2020 .- Se hace constar que en los autos mencionados el Sr. Antonio Eduardo Acosta DNI 37.092.450, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en Bajo Grande . Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 70.711, Matrícula 11.728, Orden 25, Circ. II, Secc. C, Lam. 65, Parc. 645.- SALUDO A UD. ATTE. E 17 y V 31/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.351.

Aviso número 234497

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA EMA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N°
1652/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de DRA. SONIA JACQUELINE RIJA - DRA. CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA EMA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 1652/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 17 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93EMA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I. N°12.394.455?94.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-DYF HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Jueza.- Secretaría, 18 de diciembre de 2020. E 22 y V 29/12/2020. Aviso N° 234.497.

Aviso número 234070

**JUICIOS VARIOS / ASEN TREJO MATHIAS I Y ASEN TREJO ADOLFO E S/
NOMBRE, EXPTE N° 135/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ASEN TREJO MATHIAS ISMAEL Y ASEN TREJO ADOLFO EXEQUIEL S/ NOMBRE, Expediente n°:135/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 13 de julio de 2020.-Téngase al Sr. Defensor Oficial Civil de la Primera Nominación por apersonado, con domicilio legal constituido en su público Despacho désele intervención de ley. Désele intervención al Sr. Fiscal.- Por presentada documentación original. Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248).- Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación...-FZ.-Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 18 de Junio de 2020, se presentan los Sres Mathias Ismael Asen Trejo, DNI 39358419 y Adolfo Exequiel Asen Trejo, DNI 36667499, ambos con domicilio real en Pasaje Arturo Figueroa S/n°, Barrio Colón, de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Partidas, por supresión de apellido paterno. Los mismos señalan que fueron inscriptos con el reconocimiento del apellido paterno Asen en el año 1992 y 1996, sin embargo perdieron todo tipo de contacto con su progenitor hace más de 19 años. En el año 2009 se adicionaron el apellido materno, es con el mismo que se sienten representados. La relación con el Sr. Asen es nula, ya que de hace 19 años que no tienen conocimiento de la vida de su progenitor y fueron cuidados únicamente por su madre. Destacan que son conocidos públicamente en su pueblo por el apellido Trejo, y es su deseo llamarse Trejo Mathias Ismael y Trejo Adolfo Exequiel.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 03 de diciembre de 2020. E 09 y V 22/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.070.

JUICIOS VARIOS / BLASCO HECTOR PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3716/14

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "BLASCO HECTOR PABLO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3716/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. Proveyendo la presentación de la letrada María Claidi Chagra: Téngase por iniciada por Héctor Pablo Blasco la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N°317, localidad de La Ramada de Abajo, Depto Burreyacu, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 97.513, Matrícula: 24169; Orden: 131; C.: I; S.: K; Lámina: 15; Parcela: 223; compuesto de una superficie total de: 122430,645 m2; siendo sus medidas: Del punto 1 al 2: 94,23 mts. (fondo); 2 al 3: 1299,05 mts. (lateral este); 3 al 4: 94,2307 mts. (frente) y 4 al 1: 1299,50 mts. (lateral oeste) y linda: al Norte: Ruta Provincial 317; Sur: Camino Vecinal; Oeste: René Marcos Pilot y al Este: María Ayala. Córrese traslado de la demanda y sus ampliaciones obrantes a fs. 63/65 y fs.73, mediante cédula a Banco Hipotecario Nacional, Rosa Herminia Ayala, María Adelina Ayala; María Cristina Ayala de Padilla, Sucesores de Francisco Ayala: Raúl Ayala, Nora Delia Ayala, Francisco Ayala, María Angélica Ayala, Juana Ayala y; Patricia Ayala, José Luis Ayala y Cecilia Ayala en el carácter de herederos de José Ayala a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a Sucesores de Juan Ayala; Sucesores de Carmen Ayala, Sucesores de Pablo Domingo Ayala, Miguel Ayala, Josefa Ayala y José Ayala y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. - FDO: DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE. .- Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.338.

JUICIOS VARIOS / CAPISANO ANGELA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados:"CAPISANO ANGELA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 4208/16, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020.-1) Atento a las constancias de autos y al informe negativo de la Dirección de Personas Jurídicas, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI-"-"SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de noviembre de 2020.- Se hace constar que en los autos mencionados la actora Angela Teresa Capisano, DNI N°:22.299.021, persigue la prescripción se un inmueble ubicado en calle San Martin N°152, de la Localidad de la Florida, Dpto. de Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Se encuentra inscripto en catastro parcelario bajo las siguientes nomenclaturas catastrales:Padrón N° 173.061, Matricula12915. Orden 179, Circ.I, Secc G, Mza18, Parcela 15 e identificado como cuenta tributaria de la Dirección General de Rentas Padrón (2016073514).E 04 y V 21/12/2020. \$6.244
Aviso N° 234.078

Aviso número 234445

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ERICA DEL V C/ MOLINA PABLO A S/ MEDIDA CAUTELAR EXPTE. 4312/13

POR 2 DIAS - JUICIO: "FIGUEROA ERICA DEL VALLE c/ MOLINA PABLO ANTONIO s/ MEDIDA CAUTELAR" EXPTE. 4312/13.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y Secretaría del Abog. Miguel Ahumada, de la Dra. Marta María Norry y del Proc. Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ///// San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020. Practíquese la intimación de pago al Sr. Pablo Antonio Molina dispuesta por decreto del 16/07/2020 por medio de Edictos por el término de dos días. (Libre de derechos Art. 27 de la Ley 5480).- 4312/13 MA FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION.- /////////////// San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2020. Téngase por iniciada ejecución de honorarios por parte de la letrada María del Carmen Sadir MP 6102, en consecuencia, INTIMESE de pago a Pablo Antonio Molina en el acto de la suma de \$20.424,35 en concepto de capital (monto de los honorarios regulados a la letrada Sadir), con más la suma de \$2.042,43 correspondientes al 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de \$4084,86 calculados provisoriamente para responder por acrecidas. Asimismo, cíteselo de remate a fin de que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o Sr. Juez de Paz, según corresponda. Se autoriza el auxilio de la fuerza publica en el caso de ser necesario. 4312/13 MA FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION. Saluda a Usted atte. E 21 y V 22/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.445.

Aviso número 234333

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ NORA ALEJANDRA S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 4255/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "GIMENEZ NORA ALEJANDRA S/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 4255/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el día MIERCOLES 10 DE MARZO DEL 2020 para la presentación del informe general del art. 39 LCQ. II. ORDENAR la publicación por cinco días en edictos de la presente resolución en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ), haciéndose constar los días, horarios y modalidades de atención de Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que el síndico designado en autos es el C.P.N. Héctor Fernando Carbone (Mat. Prof. N° 5.074), con domicilio fijado en: San Miguel N° 371 - San Miguel de Tucumán; fijando como modalidad de atención con turnos previos, los que deberán ser solicitados por mail: cpnfernandocarbone@gmail.com, y/o por teléfono: 38155013104. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.333.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ESTER DEL VALLE C/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo, Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ESTER DEL VALLE c/ BLANCH DE ROSSO BLANCA EDITH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 67/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 29 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a los herederos de la Sra. BLANCA EDITH BLANCH DE ROSSO y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en Manzana "F", Block "P", Dpto. 81, del Barrio Julio Argentino Roca de la ciudad de Aguilares - Tucumán. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 175D, Parcela 5, Sub Parcela 01-16. Padrón Catastral N° 167018, Matrícula N° 31826, Orden 4645. Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N° R-06245/016. Linderos: al Norte calle Remedio de Escalada, al Este calle Perilli, al Oeste calle Alsina, al Sur calle Granaderos.- Secretaría, 06 de noviembre de 2020.-E 16 y V 30/12/2020.- \$6.443,50 Aviso N° 234.305

Aviso número 234341

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA DEL ROSARIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4083/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares , Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA DEL ROSARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4083/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.- Proveyendo la presentación de la letrada Marcela C. Lazarte Vigabriel: Téngase por iniciada por María del Rosario Heredia la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Vélez Sarsfield N°664 de la localidad de Tafí Viejo, Dpto. Tafí Viejo, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 184247; Matrícula: 5936, Orden: 442; Circ.: I; Secc.: B; Manz.: 46; Parcela:5; compuesto de una superficie total de: 501,3983m²; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 49,81 mts.; 2 al 3:10,06 mts; 3 al 4: 49,84 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 10,06 mts; y sus linderos son al Norte: parte del lote 11; al Sur: Lote 9; al Este: parte del lote 3 y Oeste: calle Vélez Sarsfield. Cítese a Herederos de Vaca Antonio, Ramón García y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representan sobre te al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días, libre de derechos (Ley 6314). FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE . Secretaría, 15 de Diciembre 2020. E 17 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.341.

Aviso número 234106

**JUICIOS VARIOS / KAMIYA SHIGENOBU S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 81/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "KAMIYA SHIGENOBU s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 81/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el KAMIYA SHIGENOBU, respecto del inmueble ubicado en Pje. Jonas Salk s/n, de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 675.795, Matrícula 7.776, N°de Orden 8.812, C:I, S:N, P:17. En los mismos cítese a la SOCIEDAD ROMULO POTOLICCHIO y CIA, y/o a quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 25 de noviembre de 2020. E 10 y V 23/12/2020. \$4.620 Aviso N° 234.106

Aviso número 234337

**JUICIOS VARIOS / MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE.
N° 1249/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA GENARO LAZARO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 1249/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... , RESUELVO: I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado en la presente sentencia. II. FIJAR el día MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. III. FIJAR el día JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 para que la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ, y el día MARTES 27 DE ABRIL DEL 2021 para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. IV. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ) haciéndose constar las modalidades de atención de la Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que la Síndico designada en autos es la C.P.N. Ana María Herrera, con domicilio fijado en Corrientes N° 1.620, de San Miguel de Tucumán; quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas; quienes deberán tomar contacto previo al teléfono: 4326507 y/o celular: 381-6435751. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.337.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 6694/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO -CUIT N° 30-67542808- 1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/11/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 6694/17.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado LOPEZ DUCHEN NICOLAS ANGEL, en contra de BAZAN RAMON ERNESTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 13.460 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL, por derecho propio, la suma de \$ 4.172,60 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 60/100 Ctvos.)- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 17 de diciembre de 2020. 6694/17 FMJ. E 21 y V 28/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.437.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 9949/18

POR 10 DIAS - Se hace saber a GRUPO CNA MOTORES S.R.L., DNI N° 30.715.351, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GRUPO CNA MOTORES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9949/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04-07-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-9949/18 ////San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019... Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.500,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - BS. AS. TOMO VII - FOLIO 8 - COL- ABOGADOS DE LA PCIA. DE BS.AS.- CTRO. JUDICIAL LA MATANZA), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 9949/18.- ." San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. 9949/18 PEGDC. E 15 y V 29/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.241.

Aviso número 234446

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y
TURISMO S/ EJEC F EXPTE. N° 4817/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DINAR S.A..CAMBIO ,BOLSA Y TURISMO, CUIT N° 30-59202754-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4817/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en fecha 08/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 4817/17.- //// "San Miguel de Tucumán, 08 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 104.435,35 (Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 35/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. 4817/17 PEGDC. E 21 y V 28/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.446.

Aviso número 234327

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ E F EXPTE. N° 6539/16

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L., CUIT N° 30-64659909-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6539/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020. Atento las razones invocadas, Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita con fecha actualizada. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.ESDV.6539/16 //// San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$20.150.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado EDUARDO DIBI SAMSON con más \$6.045.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-6539/16 ." San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. 6539/16 PEGDC. E 17 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.327.

Aviso número 234439

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUGOMAD S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4887/11

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUGOMAD S.R.L., CUIT N° 30-70235461-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUGOMAD S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4887/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 07-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4887/11 ////San Miguel de Tucumán, 07 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUGOMAD S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.459,19 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 19/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ANTONIO FARALL (apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. 4887/11 PEGDC. E 21 y V 28/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.439.

Aviso número 234443

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MAJUL JUAN PABLO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3963/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a MAJUL, JUAN PABLO, CUIT N° 20-18600802-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MAJUL JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3963/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2020. Bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, líbrense nuevos edictos conforme se encuentra ordenado en proveído del 15/08/2018. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 3963/15 /// San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3963/15 ////San Miguel de Tucumán, 3 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MAJUL JUAN PABLO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 36.630,73 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta con 73/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a JUAN PABLO FLORES (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. 3963/15 PEGDC. E 21 y V 28/12/2020.Libre de Derechos. Aviso N° 234.443.

Aviso número 234440

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ MARIANI CLAUDIO G S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4975/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARIANI,CLAUDIO GUSTAVO, CUIT N° 20- 11824949-7. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARIANI CLAUDIO GUSTAVO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4975/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/08/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. II)... FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4975/18 ////San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.530,09 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. E 21 y V 28/12/2020.Libre de Derechos. Aviso N° 234.440.

Aviso número 234330

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ VIAÑA FELIX S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3764/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIAÑA, FELIX, -CUIT N° 30-14387437-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ VIAÑA FELIX s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3764/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/11/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3764/19. - ///San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VIAÑA FELIX, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 26.160,42 (Pesos Veintiseis Mil Ciento Sesenta con 42/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez." San Miguel de Tucumán 15 de diciembre de 2020. 3764/19 FMJ. E 17 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.330.

Aviso número 234495

**JUICIOS VARIOS / RACEDO LUCAS P C/ GUERRERO JONATHAN E Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJ - EXPTE. N° 12/18**

POR 2 DIAS - CONSECUTIVOS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Única Nominación, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocio Guerra, se tramitan los autos caratulados: "RACEDO LUCAS PAOLO c/ GUERRERO JONATHAN EDUARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 12/18, en los cuales se ha dictado la providencia, que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: " Monteros, 17 de diciembre de 2020 (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán por el término de DOS (02) DÍAS CONSECUTIVOS conforme lo dispone el Art. 66 del CPCCT, a fin de NOTIFICAR a los HEREDEROS DE SAAVEDRA GONZALO EMANUEL, D.N.I. N°37.310.882, para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles concurran a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes a fin de continuar con el juicio. (...).-JN.-". Fdo. Dra Luciana Eleas, Jueza - Queda Ud. debidamente notificado.-JN.- Se hace constar que en el presente juicio se ha concedido beneficio para litigar sin gastos, por lo que la publicación ordenada deberá realizarse libre de derechos.-Secretaría, 18 de diciembre de 2020. E 22 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.495.

**JUICIOS VARIOS / RAMASIGLIA MARTA GRACIELA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2396/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "RAMASIGLIA MARTA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2396/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020.- Cítese a los HEREDEROS de FR?ccAS SILVA, BENJAMÍN, JOSÉ JOAQUÍN, L.E. 7.076.078 y FRIAS SILVA DE CORREA URIBURU MARIA NELLY y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C..- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. Previo a todo trámite, cumpla con el juramento previsto por el art. 159 procesal" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- ///

EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 07/08/2014 se presenta el letrado apoderado de la actora MARTA GRACIELA RAMIASIGLIA, DNI 13.515.257, iniciando demanda por Prescripción Adquisitiva en contra de los titulares dominiales y/o quienes se consideren con derechos, de una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión ubicado en el lugar denominado Loma de la Ovejería, La Ovejería, Departamento Tafí del Valle, de esta Provincia con todo lo cercado, edificado y agregado al suelo. En fecha 29/07/2009 mi mandante adquirió mediante escritura pública las acciones y derechos hereditarios y posesorios que el Sr. Diego Antonio Frias Silva (en adelante ?93el cedente?94), poseía por participación privada en la sucesión de su padre Benjamín Frias Silva, sobre una fracción del inmueble arriba descripto. La estancia la Banda era propiedad del Dr. José Frías Silva (abuelo del cedente) y de su hermana Clementina Frias Silva. El padre del cedente, Benjamín Frias Silva, paso a ser propietario de 4/18 de la estancia, 1/18 por sucesión de su padre, y 3/18 por permuta que hiciera con su hermano José Solano Frías Silva. Todo ello, según consta en la copia del testimonio de hijuela de los autos ?93Frías Silva Benajmin s/ sucesión testamentaria?94. Asimismo, el cedente, en condominio con 5 de sus hermanos adquirieron mediante cesión efectuada por instrumento privado de 3 de sus hermanas 3/18 más de la estancia en cuestión. De esta manera el cedente es copropietario desde el año 1982 de 7/18 del total de la estancia donde se encuentra el inmueble adquirido por la Sra. Ramasiglia. Siendo así, en fecha 06 de marzo de 1987, por partición privada se le adjudicó al cedente los lotes 6 y 3 de la Estancia, encontrándose dentro de los lotes adjudicados, la fracción adquirida por mi mandante. De lo expuesto surge claramente que el cedente viene ejerciendo la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, por más de 30 años sobre la mayor extensión que le fue adjudicada, mediante la realización de todo tipo de actos posesorios animus domini, a saber: realización de planos de mensura y deslinde, pago de impuestos, venta de lotes, cavado de pozos para alambrado y colocación de postes,

celebración de contratos de arrendamiento, aparcería, y otros. El vínculo jurídico que une la posesión del cedente con la de mi mandante y la actual poseedora, es la escritura pública n°52 pasada ante la escribanía de registro n° 64, escribana Ma. Victoria Molina Zavalia de Mendilaharsu, en donde el anterior poseedor cede las acciones y derechos hereditarios y posesorios que le correspondían sobre la fracción del inmueble adquirido por mi mandante. Sin perjuicio de que el lapso del art. 4015 se encuentra cumplido solo con la posesión que el cedente ha transmitido a mi mandante, cabe resaltar que la actora, ha ejercido personalmente VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 11:21:10 actos posesorios sobre el inmueble adquirido desde el año 2009, tales como las mejoras de terreno, el pago de impuestos, solicitud de servicios, la edificación de dicho lote, etc. tal como surge de la documentación que se adjunta. Se ofrece pruebas. Pido se haga lugar a la acción de prescripción adquisitiva interpuesta.-
/// Secretaría, 09 de noviembre de 2020.- E 22 y V 29/12/2020. \$7.742 Aviso N° 234.516

Aviso número 234483

**JUICIOS VARIOS / RUIZ MARTINEZ BENJAMIN C/ TERAN VEGA DE RETONDO
MARIA INES Y OTROS S/ X* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - EXPTE. N°
1495/99**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Fedra E. Lago, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ MARTINEZ BENJAMIN c/ TERAN VEGA DE RETONDO MARIA INES Y OTROS s/ X* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Expte. N° 1495/99, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2020. Atento a lo solicitado, a las constancias obrantes en estos autos y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 16-12-2019, notifíquese por edictos durante dos días a los herederos de Domingo José Retondo de acuerdo a lo ordenado 01-02-2019. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial. PLJA. 1495/99..-" Fdo. Dra. Marcela Fabian Ruiz".- Vocal, 15 de diciembre de 2020 /////////////// "San Miguel de Tucumán, 01 de Febrero de 2019.-Agréguese. En mérito a la copia de Acta acompañada y lo normado por el art. 66 del C.P.C.C.T.: Suspéndanse los términos procesales en el presente juicio. Notifíquese a los herederos de Domingo José Retondo a fin de que en el plazo de CINCO DIAS se apersonen a estar a derecho en la causa y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía... FDO. Dra. Laura A. David". Secretaría, diciembre de 2020. E 22 y V 23/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 234.483.

**JUICIOS VARIOS / TOSCANO MARCOS SALVADOR S/ PRESC ADQ.
EXPTE.Nº4340/18**

POR 10 DIAS - CAUSA: TOSCANO MARCOS SALVADOR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
Expte.Nº4340/18.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANÓ, JOSÉ LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se ha dispuesto officiar a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con la providencia que se transcribe a continuación: //// San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020.-.....II.-
Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, que promueve ADLE LILIANA SUSANA. En los mismos cítese al Sr. USANDIVARAS TEODORO JOSE - LE 3.538.323, sin domicilio conocido, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersone a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DATOS DEL INMUEBLE: ubicado en calle Rioja Nº36, de la ciudad de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán, Matrícula F-2998, identificado en Catastro Parcelario con Padrón Nº375926, Matrícula Nº16426, Orden 2039, Circunscripción II, Sección B, Manzana 60B, Parcela 4. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 12 de diciembre de 2018, el Sr. TOSCANO MARCOS SALVADOR inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Rioja Nº36, de la ciudad de San Isidro de Lules, argumentando que los poseedores originarios del inmueble fueron sus padres el Sr. ANTENOR BERNARDO TOSCANO y BEATRIZ DEL VALLE MONTES, quienes lo adquirieron a su vez a los Sres. TEODORO JOSE ASANDIVARA y MARIA EUSEBIA MERCADO mediante boleto de compraventa de fecha 30/07/1978 quienes ejercieron en forma pacífica, ininterrumpida, pública, notoria y con animus dominis, manteniendo el mismo siempre en perfecto estado. Luego hace aproximadamente 14 años, el Sr. TOSCANO MARCOS SALVADOR declara que sus padres lo dejaron construir en el terreno, y que mediante boleto de compraventa de fecha 08/02/2018, procedió a comprar a sus padres el inmueble objeto de la presente acción.- Saludo a Ud. Atte. E 11 y V 24/12/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 234.133.

Aviso número 234250

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO C/ GONZALEZ JAVIER
SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de Ignacio José Terán y María Eugenia Miranda, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ CEFERINA DEL ROSARIO c/ GONZALEZ JAVIER SEGUNDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1691/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, octubre de 2020.- Proveyendo la presentación de la letrada Roldán patrocinante de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ceferina del Rosario Valdez, sobre el siguiente inmueble: sito en Ex. Ruta Provincial 306, San Andrés, Cruz Alta, Circ. II, Secc. C, Lam. 116, Parc. 338 (1), Padron 173980, Matricula 11744, Orden 290, segun plano para Prescripción Adquisitiva N°63872/12 de fecha 18/04/2012 .?96 En los mismos cítese a Javier Segundo Gonzalez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 1691/12. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Secretaría, 20 de noviembre de 2020.- E 15 y V 29/12/2020. \$5.551. Aviso N° 234.250.

**JUICIOS VARIOS / VALIENTE FATIMA LORENA C/ TORASSO CARLOS RODOLFO S/
ALIMENTOS" EXPTE. 906/14**

POR 3 DIAS - JUICIO: "VALIENTE FATIMA LORENA c/ TORASSO CARLOS RODOLFO s/
ALIMENTOS" EXPTE. 906/14.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia
Inés López, Jueza y Secretaría del Abog. Miguel Ahumada, de la Dra. Marta María
Norry y del Proc. Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente
oficio a Ud. a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé
cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se
transcribe en su parte pertinente: // San Miguel de Tucumán, 02 de
diciembre de 2020. 1) Atento a lo solicitado y las constancias de autos,
resuelvo: ACLARAR lo proveído en fecha 24/11/2020 (punto I), estableciendo que
donde dice "sito en calle Las Piedras 383 - de esta ciudad" debe leerse "sito en
calle 9 de Julio 1.005 de esta ciudad". 2) 3) LIBRENSE NUEVOS OFICIOS, EDICTOS Y
CÉDULAS, a tenor de lo ordenado en fecha 24/11/2020, debiendo transcribirse el
punto 1) del presente proveído. 906/14 MGC FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS
LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION.- // San Miguel de
Tucumán, 24 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: para resolver el pedido de
fecha de remate formulado por el Sr. Carlos Rodolfo Torasso en fecha 30/10/2020.
CONSIDERANDO: Atento a que en estos autos se encuentran reunidos los recaudos
requeridos por los arts. 531, 534 y 535 del CPCCT para que tenga lugar la subasta
peticionada, RESUELVO: I- ORDENAR el remate en pública subasta de la porción de
1/3 correspondiente al Sr. Carlos Rodolfo Torasso, DNI 30.835.300, del inmueble
ubicado en Suipacha N° 1710/16, inscripto en el Registro Inmobiliario con la
Matrícula N-45349 (Capital Norte); Nomenclatura Catastral: Circunscripción I,
Sección 07 A, Manz./Lám. 21, Parcela 20, Subparcela 000; Padrón Inmobiliario N°
29082; Matrícula Catastral N° 13342/2673; Medidas, Linderos y Superficie:
S/Plano: Mide: del punto 1-2: 11,12.; del 2-3: 28,87M; del 3-4: 11 M.; y del 4-1:
28,82 M. * Linda: Al N: Raúl Carabajal; Al S: Américo Longo Elisa Longo; Al E:
Calle Suipacha y al O: Miguel Paz * Superficie: 319,0749M2. - Martillero/a
público: El inmueble será rematado por la Sra. Isabel del Carmen Ramírez, DNI
12.763.377, Mat. Prof. 204, quien aceptara el cargo para el que fue designada en
fecha 20 de febrero de 2019. Base de subasta: Del informe de la Dirección General
de Catastro (presentado el 23/10/2020) surge que la valuación de la totalidad del
inmueble asciende a la suma de \$441.555,64 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil
quinientos cincuenta y cinco con 64/100), por lo que la base de la subasta del
tercio correspondiente al Sr. Carlos Rodolfo Torasso se fija en \$147.185 (pesos
ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco), conforme a lo dispuesto en
el art. 534 del CPCCT. Condiciones de ocupación: El inmueble a subastar se
encuentra ocupado por Silvia del Valle Chihbaz, DNI 13.301.932, Sofía Silvia
Torasso, DNI 29.639.845, Theo JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - 11:10:24 Moya (DNI
desconocido), Catalina Moya Torasso (DNI desconocido) y Pedro Torasso (DNI
desconocido). En oportunidad de practicarse inspección ocular en el inmueble
(22/07/2020), la Sra. Sofía Silvia Torasso manifestó lo anterior así como que es
propietaria del inmueble junto a dos hermanos: Pedro y Rodolfo Torasso. Deudas

por impuestos, tasas y contribuciones: Se hace constar que el inmueble registra deuda con: a) Dirección General de Rentas, en el importe de \$4.815,99 (pesos cuatro mil ochocientos quince con 99/100), según informe presentado el 05/10/2020; b) Dirección de Ingresos Municipales, en la suma de \$2.403,84 (pesos dos mil cuatrocientos tres con 84/100), según informe presentado el 28/10/2020; y c) Sociedad Aguas del Tucumán, en el monto de \$0,91 (pesos cero con 91/100), según informe presentado el 09/10/2020. Deudas por expensas comunes: No registra, por no tratarse de un inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal, todo lo cual se desprende del informe del Registro Inmobiliario presentado el 19/10/2020. Condiciones de dominio, embargo e inhibiciones: Del informe del Registro Inmobiliario presentado el 19/10/2020, surge que sobre el inmueble en cuestión pesan únicamente los embargos trabados en el presente juicio. Título de dominio: En fecha 05/12/2019 se agregan copias certificadas de la escritura pública N° 374 del 23 de diciembre de 2002. Remate: Fíjase el día 09 de febrero de 2.021 a horas 09.00, para que tenga lugar el remate, en el Colegio profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle Las Piedras 383 - de esta ciudad. En el acto del remate, el uso de barbijo y/o máscara facial y el distanciamiento entre personas es obligatorio. El inmueble se adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña en dinero al contado (art. 537 inc. 3) y el saldo conforme a lo dispuesto en el art. 542 del CPCCT, más el 3% en concepto de comisión al martillero. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 3% correspondiente al impuesto a los sellos (art. 13 inc. 3 apartado d, 3 de ley provincial 8.467). Será a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas y contribuciones cuyas deudas se encuentren determinadas en autos. Asimismo, del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto del impuesto establecido en el art. 7 de la Resolución General N° 2139 de la AFIP y el 0,5% del art. 60 inc. C de la ley 7.268. No se admitirán compras en comisión, ni cesión de boletos. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% del precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución (art. 548 CPCCT). II- PUBLÍQUESE edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 537 del CPCCT. III- NOTIFÍQUESE personalmente la presente resolución a las partes. IV- OFÍCIESE a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, Secretaría de Superintendencia y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán. HÁGASE SABER. E 21 y V 23/12/2020. \$6.563,55 Aviso N° 234.454

**JUICIOS VARIOS / VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casarez, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4193/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2020.- 1) Téngase presente el Juramento dispuesto en los términos del art. 159 CPCCT. 2) Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de Ramón Eudoro Olivera LE: 8.093.644 y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial."

Fdo.: DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ (P/T).- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: "A fs. 5 se presenta PATRICIA DEL VALLE VALLEJO, DNI N° 22.031.997, domiciliada en calle Avenida Solano Vera n° 2500, de la localidad de Yerba Buena. Viene como heredera de José Roberto Vallejo a iniciar Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble, por el transcurso de 20 años de posesión continua, pública, pacífica e ininterrumpida y con animus dominis, del inmueble ubicado en calle Avda. Solano Vera N°2500, de la localidad de Yerba Buena (frente al Country Pedemonte) identificado según plano de Mensura para información posesoria con el Padrón N° 533.457, Nomenclatura Municipal C; I- S: Z- L 62- P 78 A y según Rentas de Contribuciones sobre inmuebles de la municipalidad de Yerba Buena el padrón es W316278. La posesión del inmueble fue objeto de acciones posesorias desde el año 1980 por mi padre JOSE VALLEJO. Siendo el asiento de mi hogar junto con mi esposo y dos hijos. Desde el año 2004 a la actualidad, ejercí la posesión en forma ininterrumpida y continuada y en lo que respecta al plazo para prescribir, el mismo ha sido cumplido. Posesión a título de dueño, Pública, Pacífica, Continua, Ininterrumpida. Se pagó los servicios del inmueble de referencia (agua-luz-gas) de los que actualmente está provista mi vivienda, más los impuestos municipales y de Rentas de la Provincia. Se ofrecen pruebas. Solicito en su oportunidad se haga lugar a la demanda instaurada en todas sus partes." Secretaría, 30 de noviembre de 2020. E 18 y V 24/12/2020. \$4.628,75. Aviso N° 234.405.

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE.
N° 349/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA RAUL IGNACIO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 349/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado en la presente sentencia. II. FIJAR el día MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. III. FIJAR el día JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 para que la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ, y el día MARTES 27 DE ABRIL DEL 2021 para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. IV. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ) haciéndose constar el mail de atención de la Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que el síndico designado en autos es el C.P.N. Antonio Jesús Jorge (Mat. Prof. N° 3.145), con domicilio fijado en: Monteagudo N° 120 - 6° Piso - Dpto. 3 - San Miguel de Tucumán - mail: juarez050656@hotmail.com; quien ha fijado como horario de atención a los acreedores, los días lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; quienes deberán tomar contacto previo al celular: 3815870006. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.335.

Aviso número 234336

JUICIOS VARIOS / ZELAYA OLGA ESTELA S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 246/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA OLGA ESTELA s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 246/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de Diciembre de 2020.AUTOS Y VISTOS: ... , RESUELVO: I. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado en la presente sentencia. II. FIJAR el día MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada.III. FIJAR el día JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 para que la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ, y el día MARTES 27 DE ABRIL DEL 2021 para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ.IV. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ) haciéndose constar las modalidades de atención de la Sindicatura. HAGASE SABER." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que el síndico designado en autos es el C.P.N. Antonio Jesús Jorge (Mat. Prof. N° 3.145), con domicilio fijado en: Monteagudo N° 120 - 6° Piso - Dpto. 3 - San Miguel de Tucumán - mail: juarez050656@hotmail.com; quien ha fijado como horario de atención a los acreedores, los días lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; quienes deberán tomar contacto previo al celular: 3815870006. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 17 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.336.

Aviso número 234423

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
LICITACION N° 07/20

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 07/20

POR 3 DIAS.- Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Chipeadora, nueva, sin uso, con un diámetro de chipeado de 200 mm. como mínimo y accionada con motor a explosión de una potencia superior a 25 hp. Fecha de Apertura: 29 de Diciembre de 2020 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 4.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 18 y V 22/12/2020. \$575,40. Aviso N° 234.423.

Aviso número 234422

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
LICITACION N°08/20

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 08/20

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 110 (ciento diez) Columnas para alumbrado público. Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2020 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 4.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 18 y V 22/12/2020. \$465,15. Aviso N° 234.422.

Aviso número 234528

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1457/SG/2020 Expte. N°: 22.273/2019

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACION DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Salud. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:08/01/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.400,00. (Pesos: Dos Mil Cuatrocientos con 00/100.-).Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 22 y V 23/12/2020. Diferido. Aviso N° 234.528.

Aviso número 234523

**SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE -
CEVIL REDONDO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE - CEVIL REDONDO, con domicilio en Calle San Martín, Esquina Miguel Lillo- San José - Cevil Redondo - Yerba Buena-Tucumán, Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día: ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 24/12/2020 A HS. 10:00 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea 3.- TRATAMIENTO Y APROBACION DE MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO E INFORME DE COMISION REVISORA DE CUENTAS AÑOS 2019.- E y V 22/12/2020. \$213,85 Aviso N° 234.523

Aviso número 234524

**SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE -
CEVIL REDONDO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE - CEVIL REDONDO, con domicilio en Calle San Martín, Esquina Miguel Lillo- San José - Cevil Redondo - Yerba Buena-Tucumán, Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día:
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 26/12/2020 A HS. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea 3- Elección de Junta Electoral.- ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 03/01/2021 DESDE HS. 10:00 HASTA HS 14:00 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.-Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado Una Sola Lista, la misma Sera Proclamada A Horas 10: 00.- E y V 22/12/2020. \$150 Aviso N° 234.524

Aviso número 234321

SOCIEDADES / FARMACIA LAFFARMA

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Stella Maris Gichea, DNI 13.339.623, divorciada, con domicilio en calle San Lorenzo N° 698, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA LAFFARMA" sito en calle San Lorenzo N° 698 a favor de DEL ABASTO S.R.L, CUIT 33/71061893/9, domicilio Av. Kirchmer 2310 Dpto. 5 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 16 y V 22/12/2020. \$1.524,25 Aviso N° 234.321

SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE JUDO

POR 1 DIA - A los 17 días del mes de diciembre del año 2020 se reúnen los miembros de la comisión directiva de la Federación Tucumana de Judo, siendo las 17:00 horas en la sede social, con motivo de tratar como único punto del orden del día la convocatoria a A.G.O. Toma la palabra el Señor Presidente y propone la realización de la A.G.O para el día 28 de diciembre de 2020 a horas 15:00. La asamblea se realizará en la sede social con la presencia de los delegados integrantes de la federación. El orden del día será: 1. Designación de 2 socios para la firma del acta. 2. Aprobación de poderes. 3. Renovación total de Autoridades. 4. Tratamiento de documentación contable por ejercicios cerrados desde el 01/01/2019 al 31/12/2019. Motivo de la demora. Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad, firmando los presentes en prueba de asistencia y conformidad siendo las 18:00 horas y no existiendo otros temas a tratar se cierra la presente acta. E y V 22/12/2020. \$343,70. Aviso N° 234.522.

SOCIEDADES / FELIPE S.A.S."(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - "FELIPE S.A.S."(Constitución). Se hace saber que por Expediente 3908/205-CH-2020. de fecha 11/11/2020, se encuentra en trámite la inscripción del contrato de fecha 30/11/2020 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FELIPE S.A.S. (Constitución)", siendo la parte integrante de su contrato social la Srita. Maria Eloisa del Socorro Martinez, argentina, D.N.I. N° 31.429.807, C.U.I.T. N° 27-31429807- 7, estado civil soltera, de profesión comerciante, 35 años de edad, con domicilio en calle Av. Francisco de Aguirre 537, Capital, Provincia de Tucumán, de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 y Ley N° 27.349. La Sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Francisco de Aguirre N° 537, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Objeto: El Objeto de la Sociedad es : La sociedad podrá participar y/o realizar inversiones de todo tipo en sociedades, fideicomisos, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social. Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directo o indirectamente con las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquileres, loteos, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, explotación y/o administración de toda clase de inmuebles de cualquier naturaleza normados por la legislación vigente. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. La sociedad podrá firmar Mutuo Oneroso. El Capital Social se suscribe totalmente y se fija en la suma de \$ 46.000(Pesos cuarenta y seis mil) dividido en 460 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este Capital podrá ser aumentado por decisión del socio con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la Administración: Se designa como Administrador Titular a la Srita. Maria Eloisa del Socorro Martinez, D.N.I. N° 31.429.807, C.U.I.T. N° 27-31429807- 7 y demás datos mencionados ut supra y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Srita. Delfina María Martinez, argentina, D.N.I. N°33.966.213, C.U.I.L N°23-33966213-4, estado civil soltera, de profesión comerciante, edad 32 años, con domicilio en calle BV. 9 de Julio N° 1560, Yerba Buena, provincia de Tucumán, con duración en los cargos por 05 (cinco) años. Se designa como Representante Legal de la Sociedad a la Srita. Maria Eloisa del Socorro Martinez, cuyos datos personales constan ut supra quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada fijando domicilio especial en Avenida Francisco de Aguirre N° 537, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fecha

de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Económico y Financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Noviembre de cada año ya esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás estados y notas que surgen de las normas legales vigentes los que serán puestos por el Administrador Titular a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. San Miguel de Tucumán 21 de Diciembre de 2020.- E y V 22/12/2020.
\$1.384,60. Aviso N° 234.521.

Aviso número 234527

SOCIEDADES / LUSOL S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por expediente n° 4711/205-L-2020 de fecha 18/12/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual los socios de la sociedad LUSOL S.R.L. modifican el contrato social en su cláusula segunda quedando redacta de la siguiente manera: SEGUNDA: La duración de la sociedad será de 20 años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN , 21 de Diciembre de 2020.- E y V 22/12/2020. \$215,60 Aviso N° 234.527

SOCIEDADES / MAM S.A.S.(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4712/ 205 - M - 2020 de fecha 17/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/11/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MAM S.A.S.(Constitución)", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 , el Sr.: JUAN ANGEL MARZORATTI, DNI: 24.217.806, CUIT: 20-24217806-9, domiciliado en Miguel M. Campero N° 686, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, de nacionalidad argentina, estado civil: casado, de profesión: agricultor, de 45 años de edad, nacido el 10/12/1974,.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Miguel M. Campero N°686, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país como en el extranjero las siguientes actividades: AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos; SERVICIOS: prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$40.000, (pesos cuarenta mil), dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. JUAN ANGEL MARZORATTI , DNI N° 24.217.806, la cantidad de 400 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos argentinos), que representa el 100 % del capital social; el socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% del capital social suscrito y asumiendo la obligación de completar el mismo en el término de dos años, en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Sociedades Comerciales.- Organización de la Administración: La administración de la firma social tendrá como administrador al Sr. JUAN ANGEL MARZORATTI , DNI N° 24.217.806,. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. ENZO REINALDO BULACIO, DNI N° 24.593.672 , quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Diciembre de 2020. E y V 22/12/2020. \$1.044,05. Aviso N° 234.525.

SOCIEDADES / "MBF S.A.S"

POR 1 DIA - "MBF S.A.S." (Cesión de Acciones.), Expte: 4416/205/2020:, Se hace saber que por Expediente N° 4416/205/2020 de fecha 11/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/11/2020 mediante el cual, los Señores Leandro Stok, D.N.I. 24.340.733, C.U.I.T. 20-24340733-9, con domicilio en calle 25 de mayo 433, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Edgardo Agustín López Caparros, D.N.I 39.077.479, C.U.I.T 20-39077479-7, con domicilio en calle Las Piedras 756, de la ciudad de San Miguel de Tucumán venden, ceden y transfieren las 100 acciones que le pertenecen de la sociedad "MBF S.A.S", a el Sr. Oscar Roberto Barbieri, D.N.I 24.553.347, C.U.I.T. 20-24553347-1, argentino, mayor de edad, casado, 45 años, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle del Golf s/n Country Las Yungas, de la ciudad de Yerba Buena y Nicolás Oscar Barbieri, D.N.I. 26.400.019, C.U.I.T 20-26400019-0, argentino, mayor de edad, casado, 43 años, Ingeniero Electricista, con domicilio en Sector 1 Lote 1 s/n Country Las Yungas de la ciudad de Yerba Buena. Como consecuencia, se modifican las siguientes cláusulas de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de Agosto de 2020, se reúnen Oscar Roberto Barbieri, D.N.I 24.553.347, C.U.I.T. 20-24553347-1, argentino, casado, 45 años, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle del Golf s/n Country Las Yungas, de la ciudad de Yerba Buena y Nicolás Oscar Barbieri, D.N.I. 26.400.019, C.U.I.T 20-26400019-0, argentino, casado, 43 años, Ingeniero Electricista, con domicilio en Sector 1 Lote 1 s/n Country Las Yungas de la ciudad de Yerba Buena quienes resuelven constituir una sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y supletoriamente por aplicación de la ley 27.349:" "CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: OBJETO 1: FIDEICOMISO. Administración de bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria, lo que implicará la posibilidad de celebrar contratos de fideicomiso y constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los bienes y/o patrimonios antes mencionados, con los alcances y regulación prevista en el art 1666 y concordantes del Código Civil. OBJETO 2: COMERCIAL. FINANCIERA. La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de bienes y servicios o productos, insumos, al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, que esté relacionada a la actividad civil/comercial/financiera lícita. Quedan excluidas, la realización de cualquiera de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. OBJETO 3: SERVICIOS. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. OBJETO 4: INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. OBJETO 5: AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de

terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos." "DECIMA NOVENA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de enero de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación." "Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven: A-Fijar la sede social en Avenida Aconquiya 996 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; B- De conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$100.000 -pesos cien mil - dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 -pesos un mil-, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. Oscar Roberto Barbieri la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil) y el Sr. Nicolas Oscar Barbieri, la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. Se designa como Administrador al Sr. Oscar Roberto Barbieri y como Administrador Suplente al Sr. Nicolas Oscar Barbieri, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Avenida Aconquiya 996 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. D- Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Oscar Roberto Barbieri, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de diciembre de 2020.- E y V 22/12/2020. \$1.987,65. Aviso N° 234.520.

SOCIEDADES / "MSP NOA SAS S.A.S"

POR 1 DIA - "MSP NOA SAS S.A.S" : Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de noviembre del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "MSP NOA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Marco Daniel Mochón, D.N.I 33.139.955 C.U.I.T 20-33139955-9, argentino, comerciante, casado, 33 años, con domicilio en Marco Avellaneda 347, de San Miguel de Tucumán y Daniel Pedro Mochón, D.N.I 11.064.137 C.U.I.T 20-11064137-1, argentino, Contador Público Nacional , casado, 67 años, con domicilio en Marco Avellaneda 347, de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Bolívar 38, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: OBJETO 1: COMERCIAL. La compra, venta, producción, reparación, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de motocicletas, de sus partes, piezas, repuestos y accesorios de motos, lubricantes, cosmética de automotor, repuestos de automotor, cubiertas, y bicicletas al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Objeto 2: COMERCIAL. FINANCIERA: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de bienes y servicios o productos, insumos, al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, que esté relacionada a la actividad civil/comercial/financiera lícita. Quedan excluidas, la realización de cualquiera de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. OBJETO 3: FIDEICOMISO: administración de bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria, lo que implicará la posibilidad de celebrar contratos de fideicomiso y constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los bienes y/o patrimonios antes mencionados, con los alcances y regulación prevista en el art 1666 y concordantes del Código Civil. OBJETO 4: SERVICIOS. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. OBJETO 5: INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. De conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$100.000 -pesos cien mil- dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 -pesos un mil-, de valor nominal cada una con derecho a un

voto por acción, de la siguiente forma: El Sr Marco Daniel Mochón la cantidad de 90 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$90.000 (Pesos Noventa mil), el Sr. Daniel Pedro Mochón, la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$10.000 (Pesos Diez mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: Se designa como Administrador al Sr. Marco Daniel Mochón y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Daniel Pedro Mochón. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Marco Daniel Mochón. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de julio de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de noviembre de 2020. E y V 22/12/2020. \$1.477,35. Aviso N° 234.519.

SOCIEDADES / NEUROCIENCIAS Y NEUROREHABILITACION DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DIA - NEUROCIENCIAS Y NEUROREHABILITACION DEL NORTE S.R.L. (Constitución). Se hace saber que por expediente N° 2839/205-N-2020 de fecha 04/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento privado de fecha 12/08/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NEUROCIENCIAS Y NEUROREHABILITACION DEL NORTE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Luis Alfredo Larcher, DNI 27.579.988, casado, argentino, 41 años, médico neurólogo, domiciliado en calle Lamadrid N° 1229 1° Piso Dpto "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. De Tucumán y Daniel Fernando López, DNI 22.073.188, casado, argentino, 49 años, médico neurólogo, domiciliado en calle San Juan N° 43 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Junín 657 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Duración 99 años (noventa y nueve años) a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: 1. Prestación de Servicios de Salud. 2. Gerenciamiento de Obras Sociales. 3. Explotación de todos los ciclos de actividades relacionados con el ramo de la medicina integral. 4. Desarrollar o crear sanatorios, clínicas o unidades de atención médica en general. 5. Importar los aparatos e insumos necesarios, que las prácticas médicas previstas puedan utilizar para su mejor prestación, de todo lo relacionado con el objeto. 6. Dedicarse a las actividades farmacéuticas, compras y venta de medicamentos, artículos de perfumería y todo lo relacionado con dicha actividad por cuenta propia o por convenio de terceros. Capital Social: \$100.000 dividido en 100 cuotas iguales de \$1.000 c/u, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Luis Alfredo Larcher 51 (cincuenta) cuotas iguales de \$1.000 c/u por la suma de \$51.000 y Daniel Fernando López 49 (cuarenta y nueve) cuotas iguales de \$1.000 c/u por la suma de \$49.000. Organización de la administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Luis Alfredo Larcher, quién ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de administrador. Fecha de cierre de ejercicio: anualmente, el día 31 de diciembre, concluirá el ejercicio económico de la sociedad. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2020.- E y V 22/12/2020. \$839,30 Aviso N° 234.508

Aviso número 234492

SUCESIONES / ANDRES RAUL TUTOR

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ANDRES RAUL TUTOR, DNI N° 14.716.604, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 14 de diciembre de 2020. E y V 22/12/2020. \$150 Aviso N° 234.492

Aviso número 234399

SUCESIONES / APARICIO JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Jueza ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "APARICIO JUAN CARLOS S/ SUCESION - Expte. N° 6674/06, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020.- 1) ... 2) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 02/03/20 respecto de Silvia Karina Rodríguez y María Marta Rodríguez. En consecuencia, notifíquese las mediante edictos por el término de CINCO DIAS, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificadas, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. 3) ... Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm. Juez".- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020.- E 18 y V 24/12/2020. \$200 Aviso N° 234.399

Aviso número 234518

**SUCESIONES / AVANTE MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESION - EXPTE. N°
1077/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo del Dr. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "AVANTE MARIA DE LOS ANGELES s/ SUCESION - Expte. N° 1077/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 02 de noviembre de 2020.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL de 30/10/2020: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil de fecha 30/10/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Avante Maria de los Angeles. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante MARIA DE LOS ANGELES AVANTE, DNI: 17.042.777, con Acta de Defunción agregada mediante escrito digital de fecha 02/10/2020 (página 3), como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Matrimonio (escrito digital de fecha 02/10/2020 -página 4-) y Actas de Nacimiento (escrito digital de fecha 02/10/2020 -página 05/06-), y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MARIA DE LOS ANGELES AVANTE, DNI: 17.042.777. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por 1 día (art. 2340 C.C. y C.N.) en el Boletín Oficial de la Provincia. " Fdo Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 03 de noviembre de 2020. E y V 22/12/2020. Aviso N° 234.518

Aviso número 234484

SUCESIONES / AZURMENDI CARLOS MARIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMNE NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "AZURMENDI CARLOS MARIA s/ SUCESION - Expte. N° 7093/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020.- I)... II)... III) En mérito a lo dictaminado en autos por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de AZURMENDI, CARLOS MARÍA, DNI 7.054.775....., hágase Saber. Publíquese. IV)... V)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - MEG 7093/20.- Secretaría, 16 de diciembre de 2020.- E y V 22/12/2020. \$150 Aviso N° 234.484

Aviso número 234526

SUCESIONES / LAQUAIRE MONICA ADELA S/ SUCESION - EXPTE. N° 3747/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes se tramitan los autos caratulados: "LAQUAIRE MONICA ADELA s/ SUCESION - Expte. N° 3747/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MONICA ADELA LAQUAIRE", DNI N°13.067.085 . Hágase Saber. Publíquese. II) III).- " Fdo.- Jueza.- Secretaría, 14 de septiembre de 2020. E y V 22/12/2020. \$150. Aviso N° 234.526.

Aviso número 234490

SUCESIONES / MARTIN HUGO CABRERA (D.N.I. N°7.838.016)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARTIN HUGO CABRERA (D.N.I. N°7.838.016) fallecido en fecha 18/08/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CABRERA MARTIN HUGO s/ SUCESION" - Expte. N° 7694/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores / Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 22/12/2020. \$150 Aviso N° 234.490

Aviso número 234486

SUCESIONES / RIOS MIGUEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1194/19,

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RIOS MIGUEL ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 1194/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2020.- 1°).- PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 15/12/2020: A).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 15/12/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Rios Miguel Angel.- B).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, MIGUEL ANGEL RIOS, DNI: 28.137.790, con Acta de Defunción agregada a fojas 4, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento agregada a fojas 05/06, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MIGUEL ANGEL RIOS, DNI: 28.137.790. C).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia. (...)" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 16 de diciembre de 2020. E y V 22/12/2020. \$150 Aviso N° 234.486

Aviso número 234517

SUCESIONES / RODRIGUEZ FRANCISCO EDGARDO S/ SUCESION

POR 1 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados:"RODRIGUEZ FRANCISCO EDGARDO s/ SUCESION - Expte. N° 6398/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FRANCISCO EDGARDO RODRIGUEZ", D.N.I. N° 10.792.971. Hágase Saber. Publíquese.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 17 de diciembre de 2020.- E y V 22/12/2020. \$150 Aviso N° 234.517

Aviso número 234506

SUCESIONES / ROSA MORALES CARRILLO Y ESTEBAN VALERO CAZORLA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII ° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MORALES CARRILLO ROSA - VALERO CAZORLA ESTEBAN s/ SUCESION - Expte. N° 8202/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020.- I) ... II) . III) Atento lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de ROSA MORALES CARRILLO y ESTEBAN VALERO CAZORLA", CI 192049. Hágase Saber. Publíquese. IV)..... V) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 17 de diciembre de 2020. 22/12/2020. \$150 Aviso N° 234.506

Numero de boletin: 29883

Fecha: 22/12/2020